Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 29 de setiembre de 1958 — Número 18.751

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS-LEYES. — CONVALIDACION. — **Continúan en vigencia los decretos-leyes que no hayan sido derogados por el Honorable Congreso Nacional.**

LEY Nº 14.467

Sancionada: Setiembre 5 - 1958
Promulgada: Setiembre 23 - 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

ARTICULO 1º — Declárase que continúan en vigencia los decretos leyes dictados por el gobierno provisional entre el 23 de septiembre de 1955 y el 30 de abril de 1958, que no hayan sido derogados por el Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 14.467 —

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Decreto Nº 6.238.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — PRESUPUESTO. — **Autorízase al Poder Ejecutivo incorporar créditos para liquidar gastos irrogados por el Decreto-Ley 14.729|57.**

LEY Nº 14.477

Sancionada: 17 septiembre - 1958
Promulgada: 24 septiembre - 1958

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al Anexo 72, Secretaría de Comunicaciones del Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1957-1958, los créditos necesarios para liquidar en dicho ejercicio los gastos que irrogue el cumplimiento del Decreto-Ley número 14.729 de fecha 8 de noviembre de 1957.

ARTICULO 2º — La erogación que demande la atención de la presente ley se cargará a Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

A. GOMEZ — **F. F. MONJARDIN**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 14.477 —

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Adolfo T. Consentino. — Ricardo Lumi.

Decreto Nº 6.271.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESUPUESTO. — **Reajústase el presupuesto de gastos y recursos para 1957|58.**

DECRETO Nº 6.149. — Bs. As., 19|9|58

VISTO el expediente Nº 3.965|58, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio financiero 1957|58, modificatorio de los créditos vigentes para dicha Repartición autorizados por Decreto Nº 6.569 del 30 de abril de 1958, y

CONSIDERANDO: Que el reajuste que se propicia tiene por finalidad primordial la incorporación de los créditos destinados a la atención del aumento de emergencia dispuesto por Ley Nº 14.456; Que las modificaciones que se introducen en algunos créditos se efectúan con el propósito de adecuar el importe de los mismos a las reales necesidades de las partidas que con ellos se atienden, de acuerdo con la tendencia observada en el transcurso del ejercicio y la más probable evolución de las inversiones hasta la finalización del mismo; Que tales modificaciones no representan aumentos en los créditos autorizados, por cuanto los incrementos de algunos han sido compensados con reducciones de igual monto en otros cuyas disponibilidades lo permiten; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 12º del Decreto-Ley número 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad aprobado para el ejercicio 1957|58 por Decreto Ley número 16.990|57 y modificado por Decreto Nº 6.569 del 30 de abril de 1958.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas en el artículo anterior el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad — Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2 — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71 queda fijado para el ejercicio 1957|58 en la suma de trescientos cincuenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 358.198.600,00 m|n.), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 290.483.600,00 m|n.
Inciso 9 - Otros Gastos	$ 67.715.000,00 m|n.
TOTAL 2 - 5 - 200 - 71 - 54	$ 358.198.600.00 m|n.

Art. 3º — De acuerdo con las modificaciones que se aprueban por el artículo 1º el Presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad — Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título I — Inversiones - Sector 4-C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71, queda fijado para el ejercicio 1957|58 en la suma de seiscientos noventa y tres millones setecientos un mil pesos moneda nacional ($ 693.701.000,00 m|n.), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se consigna en las planillas anexas:

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones ...	$ 599.550.000,00 m|n.
Inciso 9 - Otros Gastos	$ 94.151.000,00 m|n.
TOTAL: 4 - 5 - 200 - 71 - 54	$ 693.701.000,00 m|n.

Art. 4º — Estímase en la suma de tres mil treinta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.036.985.386,00 m|n.) el cálculo de recursos de la Dirección Nacional de Vialidad para el ejercicio 1957|58 de acuerdo con el detalle que se consigna en planilla anexa. — El excedente entre los recursos estimados por el presente artículo y los importes del Sector 2 y Sector 4 que se aprueban por los artículos anteriores se aplicarán a la financiación de las obras previstas en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dirección Nacional.

Art. 5º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida para "gastos de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que prevé el ajuste de presupuesto que se aprueba por el presente Decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Alberto R. Costantini. — Ricardo Lumi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA DEL TRABAJO. — **Derógase el artículo 1º de la Ley Orgánica del Fuero Laboral y restablécese el Art. 4º del Decreto 32.347|44. (Justicia del Trabajo).**

LEY Nº 14.470

Sancionada: setiembre 11 - 1958 — Promulgada: setiembre 23 - 1958

POR CUANTO

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Queda a cargo del Consejo Nacional de Educación el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 12.558, con el fin de procurar el mejoramiento de la salud física, moral e intelectual de la niñez en edad escolar, especialmente en las zonas del país de escasa densidad demográfica.

ARTICULO 2º — Se destinarán al Consejo Nacional de Educación los fondos previstos para el cumplimiento de la Ley 12.558, y se le transferirá al patrimonio de la Dirección de Asistencia al Escolar, cuyo personal será incorporado al Consejo en las tareas que éste le asigne.

ARTICULO 3º — El Consejo Nacional de Educación propondrá la reglamentación que contemple:

a) Las escuelas hogares deberán instalarse en zonas rurales, próximas y con fácil acceso a centros poblados, con superficies no menores de diez hectáreas de tierras aptas para algunos cultivos y agua abundante;
b) Los maestros extenderán sus funciones como celadores, percibiendo la mayor retribución que corresponda, de acuerdo al artículo 37 del Estatuto del Docente, de modo que los pupilos cuenten con asistencia permanente de los maestros;
c) La enseñanza manual complementaria en que se inicie a los alumnos tendrá como finalidad la orientación y diferenciación vocacional. Se alentarán las manifestaciones estéticas, especialmente las espontáneas;
d) Los edificios, así como las ropas y alimentos que se suministren estarán adecuados al clima del lugar de ubicación de las escuelas. La capacidad máxima de éstas será de trescientos alumnos;
e) En casos especiales podrá autorizarse la permanencia del pupilo hasta la edad de 16 años.

ARTICULO 4º — El Consejo Nacional de Educación procederá a la instalación inmediata de las cincuenta escuelas hogares que a continuación se determinan y ampliará las actuales hasta una capacidad de trescientos alumnos.

NOMINA DE ESCUELAS A CREARSE

PROVINCIAS	Escuelas a crearse	UBICACION
Santiago del Estero	2	Tinco, Villa La Punta.
Salta	2	Antofagasta de la Sierra y Potrero de Uriburu.
San Luis	1	Villa Luján.
Jujuy	1	Yavi.
Catamarca	1	La Rinconada.
La Rioja	1	Villa Malanzán.
Córdoba	1	Cruz del Eje.
Santa Fe	1	Santa Margarita.
Tucumán	1	Monteros.
San Juan	1	San Isidro.
Mendoza	1	Malargüe.
Entre Ríos	1	Departamento Diamante.
Corrientes	1	San Luis del Palmar.
Misiones	1	Picada San Javier Colonia Guaraní.
La Pampa	4	E. Castex, Ingeniero Luiggi, Macachín y Colonia La Juanita.
Neuquén	5	Aluminé, Junín de los Andes, Andacollo, Buta Ranquil y Covunco.
Chaco	8	Colonia Napalpí, Villa Angela, Las Palmas, Pampa del Indio, Villa Castelli, Colonia Juan Larrea, Taco Pozo y El Pintado.
Río Negro	6	San Carlos de Bariloche, Valcheta, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Choele Choel y Viedma (chacras).
Chubut	5	Los Cipreses, Colonia Gualjaina, El Maitén, Chacra 76 del Ensanche, Colonia 16 de Octubre y Telsen.
Santa Cruz	2	Tres Lagos y Cañadón León.
Formosa	4	Pauzier Cué, Laguna Blanca, Pozo del Tigre e Ingeniero Juárez.

TOTAL: 50 escuelas hogares.

ARTICULO 5º — Destínanse 250 millones de pesos moneda nacional, que se tomarán de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. El presupuesto del Consejo Nacional de Educación será aumentado en la cantidad necesaria para asegurar el buen funcionamiento de las escuelas hogares a medida que se vayan habilitando.

ARTICULO 6º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ALEJANDRO GOMEZ — **FEDERICO F. MONJARDIN**
Luis Abel Viscay — **Eduardo T. Oliver**

— Registrada bajo el Nº 14.470 —

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 6.264

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PRESUPUESTO. — **Incorpóranse recursos.**

DECRETO Nº 6.139. — Bs. As., 19|9|58.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste parcial de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1957|58 de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la liquidación y pago del aumento de emergencia acordado para el personal de la Administración Nacional por la Ley Nº 14.456, es preciso incorporar al presupuesto de que se trata el crédito pertinente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la misma; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545, Contribución a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58, la suma de Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional (pesos 25.457.952 m|nacional), de conformidad al detalle obrante en planilla anexa (Sección 1a., Título I (Sector 2), C) Nº 5, Anexo 200, Jurisdicción Nº 28) — La referida suma de Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.457.952), se tomará de Rentas Generales, de acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 14.456.

Del importe consignado precedentemente se destinará:

	m$n.
a) Cumplimiento Ley número 14.456, por el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1958	25.457.952
TOTAL	25.457.952

Art. 2º — Incorpórase la suma de Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos (m$n. 25.457.952), al presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba para el ejercicio de 1957|58, correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados, Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia, Nº 28; Universidad Nacional de Córdoba Nº 44, Sección 1a. — Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	25.457.952
TOTAL	25.457.952

Art. 3º — Incorpórase la suma de Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.457.952), al cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos (Sector 7), C) recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

COMBUSTIBLES

Y.P.F. — Apruébanse contratos para ampliar la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza).

DECRETO Nº 5.933. — Bs. As., 16|9|58.

VISTO el expediente número 10.171|58 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la aprobación del contrato celebrado para la realización de las obras de ampliación de la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza), y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 800|58 de fecha 24 de enero de 1958 se autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a celebrar contrato con la firma M. W. Kellogg para la ejecución de tales obras; Que de acuerdo con la propuesta hecha por la firma M. W. Kellogg en la Licitación Privada Nº 4.900 habíase previsto la intervención de subsidiarias de la misma en la ejecución de los trabajos; Que la oferta está basada en una operación de financiación que origina la intervención de otras firmas; Que como consecuencia de lo expresado en los dos considerandos precedentes ha sido necesario confeccionar diversos contratos que fijen las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes, sin perjuicio de la coordinación general a cargo de la firma M. W. Kellogg; Que corresponde la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, atento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.0... de fecha 16 de agosto de 1956; Que la importancia de la obra, como así también su necesidad y conveniencia de la realización resulta ampliamente determinada ya que integra las previsiones del Plan de Reactivación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por el decreto-ley mencionado en el considerando anterior; Que si bien el crédito legal para la atención de esta obra ha sido oportunamente previsto dentro del importe aprobado por el Art. 1º del Decreto-Ley número 13.997|57, debe tenerse en cuenta que dicha previsión fué calculada sobre la base de atender las inversiones en moneda extranjera al cambio oficial de diez y ocho pesos moneda nacional por dólar (m$n. 18.—); Que la decisión posterior de efectuar estas operaciones al cambio libre hacen insuficiente el importe acordado por el citado Decreto-Ley número 13.997|57, por lo que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona su ampliación por Expediente SEC, Nº 10.181|58; Que a objeto de no demorar la iniciación de esta obra es necesario autorizar las inversiones que la misma origina con cargo al crédito legal destinado al Plan de Reactivación de Y.P.F.; Que los pagos en que se incurra hasta el 31 de octubre del corriente año se encuentran previstos en el Plan de Inversiones Patrimoniales aprobado por Decreto Nº 2.105|58 (Inciso 2 - Finalidad 8 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Concepto 5); Que la financiación en pesos moneda nacional según las previsiones contenidas en el decreto citado en el considerando anterior se efectuará mediante el producido de la negociación de títulos de la deuda pública o de la emisión de Bonos "Plan de Reactivación de Y. P. F.", indistintamente; Que las cifras consignadas en el Decreto número 800|58 (Art. 2º) han sido reajustadas como consecuencia de adicionales posteriormente convenidos y la determinación de precios fijos, que absorben los aumentos de costos que puedan producirse; Que las cifras consignadas en el Decreto Nº 800|58 (Art. 2º) han sido reajustadas como consecuencia de adicionales posteriormente convenidos y la determinación de precios fijos que absorben los aumentos de costos que puedan producirse; Que a objeto de evitar entorpecimientos que traben la más rápida ejecución de las obras es conveniente acordar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales las facilidades necesarias en cuestiones cambiarias y aduaneras; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos que se agregan y forman parte del presente decreto, celebrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con las firmas M. W. Kellogg; Kellogg International Corporation; Société Kellog; Kellog Pan American; Constructions Metalliques de Provence S. A. y Compagnie Industrielle et Agricole de Vente a L'Etranger S.A. para las obras de Ampliación de la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza).

Art. 2º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir la suma de un mil sesenta y ocho millones trescientos diez y seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.068.316.480.— m|n.) con cargo al crédito legal del Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 13.997|57, a fin de atender las erogaciones que originan los contratos indicados en el artículo anterior y las que deba efectuar directamente Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la ejecución de las obras consignadas en el Artículo 1º del presente decreto. Las sumas no invertidas en un ejercicio serán transferidas al o a los siguientes. Dicho monto que comprende las erogaciones a efectuar en moneda nacional y extranjeras es estimado y deberá ser ajustado de acuerdo con el valor real de las obras y los tipos de cambio a que se liquiden las operaciones en moneda de otros países

Art. 3º — El Ministerio de Economía realizará las operaciones financieras que sean necesarias, a fin de arbitrar al Banco Industrial de la República Argentina o a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la medida y oportunidad requeridas, los recursos en divisas y en moneda nacional que fueran menester para el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los contratos que se mencionan en el artículo 1º. Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda facultado para anticipar, excepcionalmente, sus propios recursos para el pago de estas erogaciones, con cargo de reintegro. Para los pagos de las inversiones y demás gastos a abonarse en el exterior en divisas, las sumas en pesos moneda nacional a liquidarse serán las que resulten de las conversiones a los tipos reales de cambio que en definitiva corresponda aplicar.

Art. 4º — Para el total cumplimiento de las operaciones previstas en los contratos, asegúrase la libre disponibilidad por el mercado libre de cambios en la medida necesaria, para cubrir las transferencias sobre el exterior que deban o puedan cursarse por dicho mercado.

Art. 5º — Autorízase al Banco Industrial de la República Argentina para que confirme o avale, sin limitaciones, los instrumentos de pago que se establezcan y|o emitan en cumplimiento de las obligaciones financieras y|o cambiarias incluídas en los contratos a que se refiere el presente decreto, derogándose, a este solo fin, cualquier disposición que limite la autorización que se acuerda a este artículo.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina acordará a Yacimientos Petrolíferos Fiscales las autorizaciones que se requieran para importar la totalidad de las provisiones de maquinarias, materiales y demás elementos para las obras a que se refieren los contratos aprobados, en forma global y genérica en cuanto a especificaciones y procedencias con arreglo a los tipos de cambio que correspondan. También y en caso necesario, extenderá las autorizaciones que se requieran para las transferencias al exterior en pago de intereses y demás gastos previstos.

Art. 7º — El personal directivo, técnico, administrativo y obrero que llegue al país contratado en el exterior para la ejecución de las obras, podrá introducir en forma temporaria sin exigencias de orden cambiario y exentos de derechos aduaneros y de la obligación de constituir garantías y pagar los sellados que correspondan a éstas, los efectos personales de su propiedad y los que se hallen afectados a su hogar o casa-habitación, siempre que sean propios de su condición y profesión y provenientes del país de su procedencia y todo bajo la exclusiva responsabilidad de los contratistas para responder por su reexportación al término de la misión. Estos bienes podrán ser nacionalizados definitivamente siempre que lo permitan las disposiciones existentes, previo cumplimiento de los requisitos de cambio y pago de todos los impuestos, derechos, recargos, tasas y gravámenes aduaneros y cambiarios vigentes en el momento de su despacho a plaza, de los que fuera originariamente liberado o de los que rijan en el momento de su nacionalización, si éstos le fueran más convenientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles de Hacienda y de Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — Ricardo Lumi. Gregorio A. Meira.

ESTUDIOS

AUSPICIO OFICIAL. — Profesores y egresados de la Universidad Nacional del Litoral, realizarán un viaje de estudio por países de Europa.

DECRETO Nº 6.155. — Bs. As., 19|9|58.

VISTO: La presentación formulada por la "Agrupación Pro-Viaje de Estudios, Ingenieros Civiles 1958", de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional del Litoral, solicitando el auspicio oficial para que un grupo de egresados de dicha Facultad pueda realizar un viaje de estudios por diversos países de Europa, y CONSIDERANDO: Que dicho viaje de estudios es apoyado por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional del Litoral; Que el objeto fundamental del viaje de los egresados de la citada Facultad es el estudio de las modernas técnicas desarrolladas en diversos países europeos, sus sistemas de trabajo, organización y economía industrial, especialmente en aquellos temas relacionados con la energía, vías de comunicación, vivienda e industrias; Que es indudable que los conocimientos y experiencias que recojan los técnicos que realizarán el viaje de que se trata, redundarán en positivos beneficios para el país, de acuerdo con el programa previamente trazado; Que es decidido propósito del Poder Ejecutivo estimular, en toda forma, la capacitación de los técnicos y profesionales argentinos, por lo que el viaje de estudios mencionado será de señalada importancia para la consecución de este objetivo; Por ello, y lo propuesto por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Préstase el auspicio del Gobierno de la Nación, a fin de que los profesores don Adalberto Antonio Reynaldo Blodorn y Enrique Said, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral y los egresados de dicha Facultad, señores don Oscar Andrés Albert; Ricardo Santiago Carbajo; José María Francisco Carbone; Alberto Emilio Fernando Cecchini; Rodolfo José Cornero; Rubén Juan Gagliardo; Victorio Manuel Guillén; Juan José Janda; Elías Knobel; Juan Carlos Mc Allister; Enrique Ramón Olecksak; Juan Carlos Relats; y Ricardo Romano Libero Zucca, puedan trasladarse a diversos países de Europa durante el transcurso del año 1959.

Art. 2º — Las personas a que se refiere el artículo anterior deberán rendir informe a la autoridad respectiva, a su regreso al país, sobre los estudios, investigaciones y trabajos realizados durante su estada en el exterior.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no importará, por parte del Gobierno de la Nación, ninguna erogación en carácter de viáticos, movilidad, ni dará lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SECRETARIA DE GUERRA

JUSTICIA MILITAR. — Nómbranse Jueces.

DECRETO Nº 5.962. — Bs. As., 17|9|58.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cesan en sus funciones de Jueces de Instrucción Militar, del Comando de la 2. División de Ejército "Teniente General Riccheri", el coronel (Retiro Activo) don Pedro Cremona y del Comando de la 3. Región Militar, el teniente coronel (Retiro Activo) don Otto Lancelle, cargos para los que fueran nombrados por decretos números 3.584 y 958, de fechas 25 de marzo de 1958 y 9 de junio de 1958 (BB.PP.S.G. Nros. 2.974 y 2.993), respectivamente.

Art. 2º — Nómbranse Jueces de Instrucción Militar:

Del Comando de la 1. División Blindada - Escuela, con asiento en Curuzú Cuatiá, al teniente coronel (Retiro Activo) don Carlos Alberto Medina, de la D. C. Est. Mil.

Del Comando de la 2. División de Ejército "Teniente General Riccheri", al teniente coronel (Retiro Activo) don Tomás Adolfo Ducó, de la D.G.P.

Del Comando de la 4. División de Caballería, al mayor (Retiro Activo) don Herberto Gerardo Guerrero, del D. M. "Buenos Aires".

Del Comando de la 3. Región Militar, al mayor (Retiro Activo) don José Luis Santana, del E.M.G.E.

Art. 3º — Los mencionados Jueces de Instrucción Militar deberán prestar el juramento que prescribe el Artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), ante las autoridades de quienes dependan o en cuyas jurisdicciones desempeñen sus funciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra los artículos 1º, 2º, y 3º del presente decreto, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentar y archívese en la Secretaría de Guerra (Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR. — Consulados: Clausúranse oficinas consulares y se crean, modifican y asignan jurisdicción a consulados generales.

DECRETO Nº 6.147. — Bs. As., 19|9|58.

Atento a razones del Servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Clausúranse las siguientes Oficinas Consulares de la República: Sección Consular de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, con sede en México D. F. y Consulado de Primera Clase en Glasgow (Gran Bretaña).

Art. 2º — Créase un Consulado General de Segunda Clase en la ciudad de México, con jurisdicción sobre todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y un Consulado de Primera Clase en Messina (Italia).

Art. 3º — Modifícanse las categorías de las siguientes Oficinas Consulares de la República: a Consulados Generales de Primera Clase las Oficinas Consulares de la República en Amsterdam (Países Bajos) y Vigo (España); a Consulados Generales de Segunda Clase: Ginebra (Suiza), Amberes (Bélgica), Nápoles (Italia), Valparaíso (Chile), Rabat (Imperio Cherifiano) y Lisboa (Portugal); a Consulados de Primera Clase: Cádiz, La Coruña y Gijón (España); a Consulados de Segunda Clase. Uruguayana y Foz de Iguazú (Estados Unidos del Brasil), Alicante (España), Venecia (Italia), Colonia (R. O. del Uruguay), Villazón (Bolivia), Cardiff (Gran Bretaña), Chicago, San Francisco y Houston (Estados Unidos de América), Kobe (Japón) y Estocolmo (Suecia); a Consulados de Tercera Clase: Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Boston (Estados Unidos de América), Boulogne y Burdeos (Francia), Tánger (Imperio Cherifiano), Concepción y Los Andes (Chile), Recife y Vitoria (Estados Unidos de Brasil), Valencia (España) y Guayaquil (Ecuador).

Art. 4º — Asígnase al Consulado General de Primera Clase en Vigo (España) la siguiente jurisdicción sobre las provincias de Pontevedra, Orense y Zamora y sobre las Oficinas Consulares en La Coruña, Gijón, Bilbao, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas; al Consulado General de Primera Clase en Barcelona (España) sobre las Provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca, Zaragoza, sobre la República de Andorra y sobre las Oficinas Consulares en San Sebastián, Madrid, Valencia, Alicante, Palma de Mallorca y Cádiz; al Consulado de Primera Clase en Cádiz (España) sobre las Provincias de Cádiz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz, Málaga, Jaén y Granada y sobre las posesiones españoles en Africa; al Consulado de Primera Clase en Madrid sobre las Provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Avila, Salamanca, Cáceres y Valladolid; al Consulado de Primera Clase en Bilbao sobre las Provincias de Vizcaya, Soria, Burgos, Logroño, Santander y Palencia; al Consulado General de Primera Clase en Génova sobre las Provincias de Génova, Imperia, La Spezia, Savona, Firenze, Arezzo, Grosseto, Livorno, Lucca, Massa e Carrara, Pisa, Pistoia, Siena, Ancona, Ascoli, Macerata, Pesaro, Bologna, Ferrara, Forlí, Modena, Parma, Piacenza, Ravena, Reggio Emilia, Torino, Alessandria, Asti, Cuneo, Novara, Vercelli, Aosta, sobre el territorio de la Somalia y sobre las Oficinas Consulares en Venecia, Milán y Roma; al Consulado General de Segunda Clase en Nápoles sobre las Provincias de Nápoles, Avellino, Benevento, Caserta, Salerno, Potenza, Matera, Bari, Brindisi, Foggia, Lecce, Taranto, L'Aquila, Campobasso, Chieti, Pescara, Teramo, Cagliari, Nuoro, Sassari y sobre la Oficina Consular en Messina; al Consulado de Primera Clase en Roma sobre las Provincias de Roma, Fronisone, Latina, Rieti, Viterbo, Perugia, Termi y la Ciudad del Vaticano; al Consulado de Primera Clase en Messina sobre las Provincias de Palermo, Agrigento Caltanissetta, Catania, Enna, Messina, Ragusa, Siracusa, Trapani, Catanzaro, Reggio Calabria y Cosenza; al Consulado de Tercera Clase en Guayaquil (Ecuador) sobre las Provincias de Guayas, Manabí, Los Ríos, Tunguragua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Santiago, Zamora, Azuay, El Oro, Loja e Islas Galápagos; al Consulado de Primera Clase en Liverpool sobre Cumberland, Northumberland, Westmorland, Yorkshire, Lancashire, Cheshire, Derbyshire, Nottinghamshire, Lincolnshire, Isle of Man, Durham, Ulster (Irlanda del Norte), Lanarkshire, Renfrewshire, Peeblesshire, East-Lothian, Midlothian, Kirkudbrighshire, Wigtown, Clackmannanshire, Perthshire, Angus, Nairnshire, Ross and Cromarty, Sutherland, Kincardineshire, Isla Orkney, Isla Shetland, Ayrshire, West Lothian, Dunbartonshire, Stirlingshire, Fifeshire, Kinross-shire, Caithness-shire, Moray, Bute, Argyllshire, Banff, Aberdeenshire, Inverness-shire, Dumfrisshire, Selkirkshire, Roxburghshire y Berwickshire; al Consulado General de Primera Clase en Londres sobre London, Norfolk, Huntingdonshire, Beckshire, Surrey, Kent, Essex, Hertfordshire, Suffolk, Hampshire, Dorset Somerset, Devonshire, Cornwall, Wiltshire, Buckinghamshire, Midlessex, Sussex, Berdfordshire, e Islas del Canal de la Mancha y en los territorios bajo mandato, colonias o posesiones de Gran Bretaña donde no existen Oficinas Consulares argentinas y sobre las Oficinas Consulares en Cardiff, Liverpool y Hong-Pong.

Art. 5º — Extiéndanse las patentes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SINDICATO DEL PERSONAL DE FRIGORIFICOS DE CARNES, AFINES Y ANEXOS

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 96

Buenos Aires, 21 de julio de 1958.

VISTO los estatutos presentados por el "Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos", obrante a fojas 181|200 del expediente Nº 01.001|58 y CONSIDERANDO: Que la referida entidad goza de inscripción gremial Nº 44 Grupo A-II, otorgada según lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 9.270|56 y su reglamentario Decreto Nº 1.275|57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales del "Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos", en la forma obrante de fojas 181 (artículo 1º) a fojas 200 (artículo 142) inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Horacio D. J. Ferro

PROLOGO

LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR

1º — Derecho de Trabajar. — El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí, el derecho de trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyéndole ocupación a quien la necesite.

2º — Derecho a una Retribución Justa. — Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe reorganizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatorio del movimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

3º — Derecho a la Capacitación. — El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

4º — Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo. — La consideración de vida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste, como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que la constituyen y reglamentan.

5º — Derecho a la Preservación de la Salud. — El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

6º — Derecho a Bienestar. — El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, imponen la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

7º — Derecho a la Seguridad Social. — El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros a cubrir o completar las insuficiencias o ineptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

8º — Derecho a la Protección de su Familia. — La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella genera sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

9º — Derecho al Mejoramiento Económico. — La capacidad productora y el empeño de superación halla un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

10. — Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales. — El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

A los efectos de coordinar las directivas y los principios generales de los cuadros sindicales que actúan en las Sucursales que las Empresas frigoríficas tienen establecidas en la Capital Federal y pueblos circunvecinos, como así también de todas las organizaciones industrializadoras de Carnes Derivados y afines, de todas las instituciones subsidiarias o colaterales, casas u oficinas con raíles establecidas dentro de la zona prefijada facilitando al mismo tiempo, el entendimiento entre sus afiliados, mediante reuniones periódicas y en contacto permanente encauzando en un mismo esfuerzo los anhelos comunes de los gremios hacia el mejoramiento individual y colectivo a que aspiran lograr por la capacitación integral de las masas, la total emancipación de los hombres de labor de conformidad al ordenamiento jurídico en vigor, se reúnen en asamblea extraordinaria en la Capital Federal a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los afiliados del Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, a los efectos de darse una carta orgánica que reglamente su actuación futura, bajo el amparo de la Constitución Nacional y de las leyes que regulen el libre ejercicio de sus derechos.

Mantendrá el Sindicato con acto amistoso con las demás organizaciones sindicales del país y podrá concertar con ellas acuerdo de mutuo apoyo. Dentro de sus posibilidades apoyará las luchas que por reivindicaciones se planteen en otros gremios, consultando antes de adoptar tal actitud a todos sus afiliados y procurando obtener, en los casos necesarios, la consiguiente reciprocidad. Desarrollará al propio tiempo una amplia propaganda entre los trabajadores de la Carne y el proletariado en general, con el afán de hacer conocer su actuación, sus fines y propósitos y divulgar los puntos esenciales de esta declaración de principios y fomentará una vasta campaña de capacitación integral de las masas, mediante el uso intenso de la palabra impresa y oral, la creación de bibliotecas, ciclos de conferencias curso de capacitación mental, técnica y práctica de sindicalismo y cooperativismo y toda otra actividad que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del hombre de trabajo, entendiendo que la consolidación de las conquistas que se han logrado y las que se logren en el futuro por la lucha común, sólo será posible por la propia capacitación del elemento humano.

E S T A T U T O S

I — DENOMINACION Y FINES

Artículo 1º — Bajo denominación de Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos de la Capital Federal y pueblos circunvecinos, que comprende el área urbana y rural de los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanzas, General San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Esteban Echeverría, Moreno, Morón y General Sarmiento, se constituye una organización sindical integrada por el personal dependiente de la industria de la carne, situado en la calle Salta 1121 de esta Capital.

Art. 2º. — Son sus fines:

a) Celebrar convenios colectivos de trabajo.
b) Asegurar condiciones de vida sana y honorables para el personal dependiente de la industria de la carne.
c) Defender los intereses de sus miembros en los conflictos de trabajo, ya sea ante los patronos o ante terceros.
d) Procurar las continuas mejoras de las condiciones de trabajo.
e) Defender y estimular la cooperación y la solidaridad profesional.
f) Elevar el nivel cultural del personal, creando cursos de capacitación y desarrollando una intensa campaña de educación y enseñanza.
g) Colaborar en la prevención y curación médica.
h) Propulsar la educación física del personal.
i) Establecer sitios de esparcimientos sanos y agradables y colonias de vacaciones.
j) Establecer cooperativas de consumo, siempre que sean para el Sindicato.
k) Impulsar el socorro mutuo y la ayuda social y en general ejecutar todas las acciones que sean necesarias para asegurar la plena realización de la justicia social.

II. — DE LOS AFILIADOS

Art. 3º. — Para ser afiliado del Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes Afines y Anexos se requiere:

a) Tener más de catorce años de edad.
b) Suscribir una solicitud de ingreso para ser sometida a la aprobación de la Comisión Directiva del Sindicato.
c) Abonar el importe correspondiente al Derecho de afiliación.
d) Aceptar los presentes estatutos.

Art. 4º. — Son deberes de los afiliados:

a) Asistir a las Asambleas que se convoquen.
b) Colaborar con las autoridades del Sindicato en la ejecución de las tareas sindicales impuestas.
c) Informar al Delegado de Sección o General o a la Comisión Directiva, de cualquier irregularidad que observe en las condiciones de trabajo; en el funcionamiento de los dispositivos de seguridad, y en general, de cualquier hecho que signifique ataque o desmedro a los derechos del personal.
d) Abonar la cuota mensual establecida.
e) Cumplir disciplinadamente las disposiciones, decisiones y órdenes emanadas de los organismos del Sindicato.
f) Difundir los principios de la organización sindical y procurar la afiliación de todo el personal.
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto.
h) Cooperar solidariamente con sus compañeros de trabajo, para asegurar por la acción común el cumplimiento de las conquistas logradas.
i) Cumplir estrictamente los convenios colectivo de trabajo suscriptos por el Sindicato.
j) Abstenerse de realizar propaganda política en los locales del Sindicato.
k) Y en general actuar en defensa de los intereses de todos los asociados, anteponiéndolos a cualquier interés personal.

Art. 5º. — Son derechos de los afiliados:

a) Formar parte de los organismos del Sindicato, en las condiciones y en la forma que señala este Estatuto.
b) Hacer uso de las instalaciones, dependencias y servicios sociales, conforme a los reglamentos vigentes.
c) Peticionar y requerir la intervención del sindicato en defensa de sus intereses cuando éstos sean desconocidos por los patrones, o por sus superiores.
d) Y en general, de todas las facultades y derechos que se enumeran en el presente Estatuto.

Art. 6º. — El afiliado que se atrasara tres meses en el pago de la cuota social, será considerado moroso y suspendido en el goce de los derechos sociales a que se refiere el artículo anterior. Para gozar nuevamente de ellos, deberá ponerse al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 7º. — El afiliado queda eximido del pago de la cuota social:

a) Si acreditase carecer de trabajo.
b) Si acreditase fehacientemente haber se encontrado enfermo durante un plazo mayor de treinta días.
c) Mientras se halle incorporado al Servicio Militar, en el caso le los tres incisos precedentes, el afiliado deberá presentarse al Sindicato solicitando la eximisión referida, la que sólo le será concedida por el tiempo que dure la enfermedad o la falta de trabajo. Tratándose del inciso b) adjuntará un certificado médico y en los incisos a) y c) el sindicato por intermedio de la Comisión Directiva verificará la exactitud de lo expuesto por el afiliado.

Art. 8º. — El afiliado pierde su condición de tal:

a) Por renuncia, previo pago de todas las cuotas adeudadas.
b) Por expulsión, en las condiciones a que se refiere el Título IV.
c) Por incapacidad total para el trabajo.
d) Por perder definitivamente con causas justificadas su carácter de trabajador de la carne.

Art. 9º. — Los afiliados expulsados sólo podrán ingresar cuando así lo autorice la Junta de Delegados Generales, a quien se convocará especialmente a este fin. Si el afiliado fué expulsado por una Asamblea General, en razón del cargo que ocupaba a la fecha de la expulsión, para incorporarse será necesario que otra asamblea general, así lo autorice siempre que cuente con quórum legal.

III. — DE LAS AUTORIDADES DEL SINDICATO

Art. 10. — El Sindicato es dirigido y administrado por las siguientes autoridades, en la esfera de su respectiva competencia:

a) Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
b) Comisión Directiva.
c) Junta de Delegados Generales.
d) Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

CAPITULO 1º

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 11. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 12. — Las Asambleas Generales Ordinarias se llevarán a cabo, una vez por año, en el mes de Octubre y tendrán como finalidad la consideración de la Memoria y Balance Anual y de los demás puntos que se incluyan en el Orden del Día.

Art. 13. — La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y la inclusión de los diversos puntos del orden del día será dispuesta por la Comisión Directiva.

Art. 14. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva, cuando algún asunto de suma importancia lo requiera:

a) De la mitad más uno de sus miembros.
b) De los dos tercios, como mínimo de los componentes de la Junta de Delegados Generales.
c) A solicitud por escrito del veinte por ciento de los afiliados cotizantes.

Art. 15. — La convocatoria de las Asambleas, será hecha con una antelación de quince días y diez días para las Ordinarias y Extraordinarias respectivamente; y en la misma se consignará, en forma invariable, el orden del día, no pudiendo tratarse en las Asambleas otros asuntos que los incluídos en el mismo.

Art. 16. — Forman parte de las Asambleas Generales todos los afiliados que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Los miembros de la Comisión Directiva tienen voz pero no voto en las deliberaciones de las Asambleas.

Art. 17. — Para reunirse las Asambleas Generales deben encontrarse con quórum de la mitad más uno de los afiliados del Sindicato, que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Si a la hora fijada por la convocatoria no se hubiera logrado quórum, se esperará una hora, vencida la cual la Asamblea General se llevará a cabo con los afiliados presentes, cualquiera sea su número y serán válidas sus resoluciones.

Art. 18. — La Asamblea General de afiliados es el organismo supremo del Sindicato. Sus decisiones adoptadas conforme al presente Estatuto, son inapelables y definitivas, y deberán ser acatadas por todos los afiliados.

Art. 19. — Específicamente son facultades de las Asambleas Generales:

a) Decretar los paros totales o indefinidos y además la vuelta al trabajo en esas oportunidades.
b) Remover y expulsar los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta de Delegados Generales.
c) Reformar los presentes Estatutos.
d) Aprobar o desaprobar la gestión de la Junta de Delegados Generales y de la Comisión Directiva o cualquier resolución aprobada por estos organismos.
e) Designar los Delegados al Consejo Federal de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne.

Art. 20. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Secretario General de la Comisión Directiva del Sindicato, quien tiene voz y no voto en la consideración de los asuntos sometidos a su decisión.

Sección 2ª. — De las discusiones en las Asambleas:

Art. 21. — El orden de discusión en las Asambleas estará regido por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión, se dará lectura al acta de la Asamblea anterior, al solo efecto de considerarla, pasándose de inmediato a tratarse el orden del día:
b) El presidente dirigirá los debates y ajustará su acción a lo dispuesto en el art. 22.
c) Se llevará un riguroso turno de pedidos de la palabra, evitándose diálogos.
d) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, sino su naturaleza y consecuencia.
e) Cada Asambleísta sólo podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro informante de comisión.
f) Cuando varios miembros piden la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el asunto en discusión.
g) Todas las mociones, proposiciones y observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al Presidente en forma verbal.

Art. 22. — El presidente no podrá tomar parte en las discusiones, ni mocionar, sin haber antes delegado la presidencia, la que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión. Tendrá derecho a defender su decisión en alguna cuestión de orden para encauzar los debates, o bien tendrá voto en caso de empate.

Art. 23. — Son mociones incidentales las que soliciten la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate, aclaraciones, etc. Son mociones previas las que piden que se levante la sesión, se postergue el asunto, que se declare no haber lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el debate, que se pase a comisión un asunto, que se trate sobre tablas con o sin despacho de comisión, que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada o que se declare un punto importante del debate. Son mociones de orden las referentes a derechos y privilegios del Cuerpo y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la presidencia no haga desviar a los creadores del tema en discusión como así también que haga respetar o que respete el presente reglamento de discusiones.

Art. 24. — Cuando un asambleísta pide la palabra para una moción incidental, o previa, se le concederá al terminar el que está en uso de ella. Si se tratara una moción de orden se le concederá en el acto, suprimiéndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada. Las mociones incidentales, previas y de orden se votan sin debate.

Art. 25. — En los debates, todo asambleísta debe atenerse al punto en discusión. Cuando así no lo hiciese, el Presidente podrá llamar al orador a la cuestión o al orden y retirarle la palabra concedida si ello fuera necesario. Igualmente podrá levantar la sesión en cualquier momento si hubiere desórdenes que traban el normal desarrollo de la asamblea.

CAPITULO 2º

DE LA COMISION DIRECTIVA

Sección 1ª. — De su constitución y facultades.

Art. 26. — La Comisión Directiva del Sindicato estará integrada por un Secretario General, un Pro-Secretario General, un Secretario de Organización; un Pro-Secretario de Organización; un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Secretario de Actas, un Pro-Secretario de Actas, un Secretario de Asuntos Sociales, un Pro-Secretario de Asuntos Sociales, un Secretario de Prensa y Cultura; un Pro-Secretario de Prensa y Cultura, un Secretario de Relaciones Intersindicales, un Pro-Secretario de Relaciones Intersindicales, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes, elegidos conforme a lo establecido en el Título V.

Art. 27. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros vocales de la Comisión Directiva durarán dos años consecutivos en sus funciones. En caso de ocupar una vacante, completarán el período correspondiente al titular reemplazado.

Art. 28. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser afiliado en ejercicio de sus derechos sociales;
b) Tener dos años de antigüedad en el trabajo y un año de afiliación;
c) Ser mayor de veintidós años de edad;
d) La mayoría de los miembros que ocupen cargos directivos deberán ser argentinos nativos o naturalizados;
e) No podrán ser miembros de la Comisión Directiva, aquellos afiliados que desempeñen funciones de dirección o responsabilidad en los establecimientos.

Art. 29). — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Administrar el Sindicato adoptando todas las medidas necesarias para su mejor gobierno;
b) Administrar los fondos sociales;
c) Sancionar el presupuesto anual de gastos y el cálculo de recursos;
d) Representar a los afiliados en sus relaciones con las firmas patronales, con las autoridades estatales, con las personas o entidades vinculadas de un modo u otro con el Sindicato;
e) Convocar a la Junta de Delegados Generales y a las Asambleas Generales en las condiciones fijadas en estos Estatutos;
f) Aplicar sanciones disciplinarias en las condiciones establecidas en el Título IV;
g) Aprobar o desaprobar las solicitudes de afiliación;
h) Crear las subcomisiones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato. Estas subcomisiones serán presididas por un miembro de la Comisión Directiva;
i) Designar los miembros de las subcomisiones;
j) Aprobar o desaprobar las gestiones de las subcomisiones;
k) Aprobar los reglamentos de las subcomisiones;
l) Convocar a elecciones en las condiciones del Título V;
m) Fijar los puntos de las convocatorias de las Asambleas;
n) a) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales;
b) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución nacional o extranjera creada o a crearse y de particulares;
c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo inmuebles urbanos y rurales por plazos aun mayores de seis años. Las facultades determinadas por el inciso n) serán ejercidas ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria;
d) Y, en general adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato.

Art. 30. — Son deberes de la Comisión Directiva:

a) Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria la memoria y balance anual;
b) Someter a consideración de la Junta de Delegados Generales todos aquellos asuntos que por su importancia y transcendencia así lo requieran;
c) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias en las condiciones establecidas en el presente Estatuto;
d) Asumir la representación y defensa de los derechos de todo el personal, desconocidos o menoscabados;
e) Velar por el buen nombre y la disciplina en el cumplimiento de las actividades sindicales;
f) Ajustarse estrictamente a la Carta Orgánica de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines;
g) Y, en general, cumplir todas las obligaciones que se les imponga por el presente Estatuto.

Art. 31. — La Comisión Directiva será presidida por el Secretario General del Sindicato, quien tendrá voz y voto en las deliberaciones. En caso de ausencia será reemplazado por el Prosecretario General y si éste también estuviere ausente, por la persona, que designen los presentes de la Comisión Directiva.

Art. 32. — Para que la Comisión Directiva pueda reunirse es necesario que se encuentren presentes, la mitad más uno de sus miembros. Los miembros vocales titulares ausentes de la reunión pueden ser reemplazados en esa reunión por los suplentes que se encuentren presentes en la misma.

Art. 33. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando sea citada por el Secretario General o a solicitud de un tercio de sus miembros titulares.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva, que faltaren a cinco reuniones alternadas o tres consecutivas sin justificación, podrán ser declarados cesantes.

Art. 35. — En caso de vacante por expulsión, renuncia, etc., de la mitad más uno de los cargos de la Comisión Directiva, los miembros restantes deberán convocar a elecciones para dentro de los treinta días de haberse producido la acefalía parcial. Si ésta fuera total, la Junta de Delegados Generales, designará de entre sus miembros seis de ellos, que asumirán interinamente las facultades de la Comisión Directiva, y convocará a elecciones para dentro de los treinta días de haberse producido la acefalía total.

SECCION 2ª

De los Secretarios

Art. 36. — Son facultades del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en sus relaciones con personas privadas, asociaciones profesionales, entidades de bien común, o con los poderes públicos;
b) Firmar y expedir todas las notas, circulares, órdenes o comunicaciones que emanen del Sindicato;
c) Citar a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario;
d) Presidir las deliberaciones de la Comisión Directiva, de las Asambleas Generales y de la Junta de Delegados Generales;
e) Resolver provisionalmente cualquier asunto urgente dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión.

Art. 37. — Son deberes del Secretario General.

a) Dirigir y controlar las tareas administrativas del Sindicato;
b) Organizar y conservar el archivo social;
c) Atender el despacho de correspondencia y el trámite administrativo de las solicitudes que se promuevan ante y/o por el Sindicato;
d) Autorizar con su firma conjuntamente con el Tesorero las extracciones de fondos y las inversiones, como así también las erogaciones del Sindicato de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto;
e) Supervisar los comunicados que emanen de la Secretaría de Prensa y Cultura:
f) Y, en general adoptar todas aquellas medidas que en la esfera de su competencia, tienda a facilitar la relación de los fines y propósitos de este Sindicato.

Del Secretario de Organización

Art. 38. — El Secretario de Organización del Sindicato, en todas sus formas, u órdenes aconsejando o disponiendo según los casos, las medidas convenientes para el mejor desarrollo de las actividades del Sindicato. Al mismo tiempo es el coordinador de las relaciones gremiales con o entre las distintas sucursales y/o establecimientos afiliados al Sindicato; teniendo en cuenta las necesidades que vaya presentando la práctica y la necesidad de cumplir integralmente su declaración de principios.

Del Tesorero

Art. 39. — Son facultades del Tesorero:

a) Preparar el proyecto de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos para ser sometidos a la consideración de la Comisión Directiva;
b) Atender el movimiento de ingresos y egresos de fondos;
c) Autorizar con su firma y con la del Secretario General y bajo su responsabilidad, las extracciones de fondos de los depósitos bancarios;
d) Administrar la Caja chica del Sindicato, en la que no deberá existir, en ningún momento, suma que exceda de pesos mil.

Art. 40. — Son deberes del Tesorero:

a) Asegurar el ingreso de los recursos del Sindicato;
b) Llevar al día la contabilidad;
c) Confeccionar mensualmente los balances;
d) Someter a consideración de la Comisión Directiva el balance anual para que ésta lo haga llegar, a su vez, a la asamblea de afiliados;
e) Hacer saber periódicamente a la Comisión Directiva la forma en que los afiliados cumplen con su obligación de abonar la cuota social;
f) Rendir cuentas mensualmente del movimiento de fondos de Caja Chica, como así también cuantas veces lo soliciten los Revisores de Cuentas.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 41.
Compete al Secretario de Actas levantar actas detalladas de todas las reuniones que se celebren en la Comisión Directiva, de las asambleas del Sindicato y controlar su redacción en el respectivo libro de actas. Deberá someter en su oportunidad reglamentaria dichas actas a la aprobación del respectivo cuerpo.

DEL SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES

Art. 42.
Compete al Secretario de Asuntos Sociales el asesoramiento en materia de Legislación del trabajo y el trámite de los asuntos relacionados con las leyes de previsión social, atender los asuntos relativos al turismo social, cajas mutuales, asistencia médica, construcciones de viviendas obreras, proveedurías y, en general, todo lo concerniente a la asistencia social.

DEL SECRETARIO DE PRENSA Y CULTURA

Art. 43.
Compete especificamente al Secretario de Prensa y Cultura la difusión y publicidad de toda medida, resolución u orden del Sindicato. Tiene a su cargo la dirección de toda publicación periódica del Sindicato y la organización del archivo de publicaciones, periódicos y de propaganda. Le corresponde, además, desarrollar una acción cultural tendiente a elevar la cultura gremial y social de los afiliados. Para cumplir con este propósito deberá organizar bibliotecas, conferencias y otros actos que se relacionen con la cultura en general.

DEL SECRETARIO DE RELACIONES INTERSINDICALES

Art. 44.
Compete al Secretario de Relaciones Intersindicales mantener relaciones amistosas y de buen entendimiento entre el Sindicato y las organizaciones gremiales ajenas a la Industria de la Carne. Estará supervisado directamente por el Secretario General del Sindicato.

Art. 45. — Los secretarios tienen la obligación de informar a sus respectivos prosecretarios de los asuntos inherentes a sus secretarías, a efectos de obtener una mayor cooperación en el desempeño de sus funciones.

Sección 3ª — De los Prosecretarios

Art. 46. — Los Prosecretarios tienen el deber de prestar estrecha colaboración al Secretario que en sus funciones les correspondiera, secundándolos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades.

Art. 47. — Los Prosecretarios reemplazarán al Secretario en el caso de ausencia transitoria, por enfermedad, licencia o motivos análogos.

Art. 48. — En los casos de vacancias definitivas, los Prosecretarios pasarán a ocupar automáticamente los respectivos Secretariados, debiendo completar el período de los reemplazados, y a su vez, los cargos que dejan vacantes los Prosecretarios serán ocupados, en riguroso orden numérico, por los vocales.

Sección 4ª — De los Vocales

Art. 49. — Los Vocales desempeñan en la Comisión Directiva tareas de asesoramiento y colaboración en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Directiva.

Art. 50. — Los Vocales titulares reemplazan en caso de vacancia transitoria o permanente a los titulares de las respectivas Secretarías o Prosecretarías.

Art. 51. — Los Vocales suplentes reemplazan a los titulares en caso de ausencia por expulsión, renuncia, vacancia, o motivos similares, igualmente se hallan facultados para ejercer las facultades que se le confieren a los titulares, cuando los reemplazan en las condiciones establecidas en el artículo 32.

Sección 5ª — De la Representación de las Minorías en la Comisión Directiva

Art. 52. — La representación de las minorías será obligatoria y la compondrá la lista que siga en números de voto a la lista triunfante, respetando el orden de prelación que tengan los candidatos. Se entiende que dicha representación será obligatoria cuando la lista o fracción que siga a la lista triunfante, haya obtenido, como mínimo, el diez por ciento del total de votos emitidos.

Art. 53. — La lista triunfante ocupará las dos terceras partes de los cargos.

Art. 54. — Los cargos restantes serán cubiertos por la lista que siga en número de votos a la lista triunfante, respetando el orden de prelación que tengan los candidatos.

Art. 55. — Estando esta Comisión Directiva formada por miembros titulares y suplentes, los electos por la mayoría cubrirán los cargos titulares y suplentes en la proporción establecida en el artículo 53.

CAPITULO 3º

DE LA JUNTA DE DELEGADOS GENERALES

Sección 1ª — De su Constitución y Facultades

Art. 56. — La Junta de Delegados Generales está integrada por los Delegados Generales de los establecimientos o empresas de la Industria de la Carne a que se refiere el presente Estatuto.

Art. 57. — La Junta de Delegados Generales se reunirá por lo menos, dos veces al mes. Sin perjuicio de ello, podrá reunirse extraordinariamente:

a) Cuando así lo solicite un tercio de sus miembros (la petición será hecha por escrito y dirigida a la Comisión Directiva);
b) Cuando así lo disponga la Comisión Directiva, en el caso del inciso precedente la convocatoria determinará expresamente los puntos a trabarse por la Junta de Delegados;
c) Cuando el Secretario General, por asuntos de importancia así lo disponga.

Art. 58. — La Junta de Delegados sólo podrá sesionar cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros.

Art. 59. — Son facultades de la Junta de Delegados Generales:

a) Resolver los asuntos que por su importancia y gravitación en los intereses generales del gremio, le sean sometidos a su consideración por la Comisión Directiva;
b) Decretar los paros parciales y además la vuelta al trabajo en esas oportunidades.
c) Aprobar o desaprobar las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva. Para que la Junta de Delegados pueda abocarse a la consideración de una medida de la Comisión Directiva, para su aprobación o desaprobación, será necesario que así lo resuelva por lo menos, un tercio de los miembros de la Junta de Delegados, o en su defecto que sea convocada en la forma establecida en el artículo 57;
d) Autorizar el ingreso de los afiliados expulsados, conforme el artículo 9º;
e) Fijar la cuota social, ad referéndum de asamblea;
f) Propiciar e iniciar el trámite de reformas de estos estatutos;
g) [illegible] examinar las cuentas y la inversión de fondos dispuesta po[illegible]omisión Directiva y aconsejar su aprobación o desaprobación a la Asamblea General Ordinaria.

Art. 60. — Son deberes de la Junta de Delegados Generales:

a) Tener presente en sus resoluciones los intereses generales del gremio;
b) Interpretar la opinión de sus representados;
c) Y, en general, cumplir todas las obligaciones que se le impongan por el presente estatuto.

Art. 61. — La Junta de Delegados Generales será presidida por el Secretario General en cada una de sus reuniones. El presidente tiene voz y no voto en las consideraciones de los asuntos sometidos a la decisión de la Junta (únicamente tiene voto en caso de empate). En el caso de no hallarse presente el Secretario General, presidirá la reunión el Secretario de Organización y, en ausencia de ambos, la misma será presidida por un miembro de la Junta de Delegados Generales que será designado de entre los presentes, en cuyo caso la Comisión Directiva deberá estar representada por un miembro informante con voz y sin voto.

Art. 62. — La Junta de Delegados Generales designará de entre sus miembros un Secretario y un Prosecretario. Es deber del Secretario levantar actas de todas las reuniones que se celebren y controlar su redacción en el respectivo libro de actas. Firmar la correspondencia y comunicaciones en nombre de la Junta de Delegados. El Prosecretario colaborará con el Secretario y lo reemplazará en su ausencia. Sus mandatos serán por tiempo ilimitado, pudiendo ser removidos únicamente por la Junta de Delegados Generales.

Art. 63. — Los miembros de la Junta de Delegados Generales que faltaren a cinco reuniones alternadas o a tres consecutivas sin justificación, podrán ser declarados cesantes.

Sección 2ª — De los Delegados Generales

Art. 64. — Los Delegados Generales serán designados en cada uno de los establecimientos, por una asamblea general de sus afiliados y por voto secreto.

Art. 65. — Para ser Delegado General se requieren cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 28.

Art. 66. — A los Delegados Generales compete gestionar la solución de las dificultades surgidas en el cumplimiento del contrato de trabajo que por su importancia o dificultad escapan a la competencia del Delegado Seccional.

Art. 67. — El Delegado General está obligado a rendir cuenta periódicamente de su gestión a la Comisión Directiva.

Art. 68. — El Delegado General tiene la obligación de someter, por nota, a la consideración de la Comisión Directiva cualquier problema que estime necesario.

Art. 69. — El Delegado General no podrá plantear ningún problema en la Junta de Delegados Generales sin que, previamente, haya sido sometido, por nota, a consideración de la Comisión Directiva. En el caso de que ésta no se expida en el plazo de dos reuniones ordinarias, el Delegado podrá plantearlo directamente ante la Junta de Delegados Generales.

Art. 70. — Los Delegados Generales durarán dos años en sus mandatos.

Art. 71. — El Delegado General no podrá desempeñar funciones de dirección o supervisión en el establecimiento a que pertenezca.

Art. 72. — Es incompatible el cargo de Delegado General y el de miembro de la Comisión Directiva.

Sección 3ª — De los Subdelegados Generales

Art. 73. — En cada establecimiento se designará un Subdelegado General, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas que para ser Delegado General. Al igual que éste durará dos años en su mandato.

Art. 74. — El Subdelegado General está obligado a colaborar en todo momento con el Delegado General.

Art. 75. — El Subdelegado General reemplazará al Delegado General, en ausencia del mismo por vacaciones, enfermedad o permiso. En caso de vacancia permanente del cargo, el Subdelegado General pasará a ocupar funciones hasta completar el período del Delegado General.

CAPITULO 4º

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA

Art. 76. — Compete especificamente a los Revisores de Cuentas:

a) Revisar los libros, cuentas y toda documentación que corresponda al movimiento de la Tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Tesorero los Balances que merezcan su aprobación e informar por escrito a la Comisión Directiva de las objeciones que pudiera dar lugar el movimiento o funcionamiento de la Tesorería;
c) Los Revisores de Cuentas serán elegidos en número de tres, por las Asambleas Ordinarias, y por voto secreto, durando un año en sus mandatos y podrán ser reelectos;
d) Podrán ser Revisores de Cuentas los afiliados que reúnan las condiciones exigidas en el Artículo 28, no pudiendo pertenecer a la Junta de Delegados Generales ni a la Comisión Directiva.

CAPITULO 5º

DE LAS ASAMBLEAS INTERNAS Y DE SECCION

Art. 77. — Son consideradas secciones, los diversos sectores o zonas de trabajo específico dentro de cada establecimiento, que sea reconocida como tal, por la Comisión Directiva.

Art. 78. — Los afiliados del Sindicato que presten servicios en las diversas secciones a que se refiere el Artículo 77 de este Estatuto, se reunirán en Asambleas Internas, cuando así se considere conveniente para solucionar los problemas atinentes al trabajo de la respectiva sección.

Art. 79. — Las Asambleas Internas serán convocadas:

a) A solicitud de un número de afiliados de la sección de que se trate que no sea inferior a un cuarto de los afiliados de la respectiva sección:
b) A solicitud del Delegado General con jurisdicción sobre la sección de que trate

Art. 80. — Las decisiones de las Asambleas Internas que versen exclusivamente sobre problemas internos del trabajo y que no repercutan sobre las otras secciones, o sobre los intereses generales del personal de la Industria de la Carne, son obligatorias para los afiliados de la respectiva sección.

Art. 81. — Si la decisión adoptada por la Asamblea Interna gravitara de un modo u otro sobre el personal de otras secciones o establecimientos o sobre los intereses generales del gremio, será necesario para que sea válida y obligue a los afiliados, que sea aprobada por la Junta de Delegados.

Art. 82. — Para que la Asamblea Interna, pueda sesionar válidamente, es necesario que se encuentren presentes a la hora designada, la mitad más uno de los afiliados del establecimiento, que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Si a la hora de citación no se hubiere logrado este número se esperará media hora, vencida la cual, la Asamblea se llevará a cabo con los afiliados presentes, cualquiera sea su número.

Art. 83. — Las Asamblea Internas serán presididas por el Delegado General. Las Asambleas Internas designan por simple mayoría los miembros de las Comisiones Internas y revocan su nombramiento cuando lo consideren conveniente.

CAPITULO 6º

DE LAS COMISIONES INTERNAS

Sección 1ª — De su Constitución y Autoridades

Art. 84. — Las Asambleas Internas designarán una Comisión Interna, integrada por el Delegado General, el Subdelegado General, un Tesorero y un Secretario de Actas. Los Delegados Seccionales integrarán la misma, en carácter de vocales.

Art. 85. — Los miembros de las Comisiones Internas durarán dos años en sus mandatos.

Art. 86. — Compete especificamente a la Comisión Interna, velar por el buen orden y la disciplina dentro del establecimiento, tratar de mantener unido el personal y bregar por la defensa de sus derechos y las mejoras de sus condiciones de trabajo.

Art. 87. — La Comisión Interna está obligada a poner en conocimiento de la Comisión Directiva, cualquier anormalidad que observe en el cumplimiento del convenio de trabajo o en el funcionamiento de la máquina industrial.

Art. 88. — La Comisión Interna, está facultada para resolver las dificultades de orden interno que surjan con motivo del trabajo, pudiendo solicitar la intervención de la Comisión Directiva, cuando las dificultades o gravedad del caso así lo exijan.

Art. 89. — La Comisión Interna se reunira semanalmente o a convocatoria del Delegado General o cuando así lo resuelvan un tercio de sus miembros.

Sección 2ª — Del Delegado General y del Delegado de Sección

Art. 90. — El Delegado General representa a la Comisión Interna y tiene a su cargo el cumplimiento de todas las tareas necesarias para solucionar las dificultades que puedan surgir en el trabajo y que no sean lo suficientemente grave como para justificar la intervención de la Comisión Directiva.

Art. 91. — El Delegado General representa al personal del Establecimiento, ante la Junta de Delegados, y se halla obligado a concurrir a sus reuniones.

Art. 92. — El Delegado General se halla facultado para solicitar a la Comisión Interna la convocatoria de la Asamblea Interna.

Art. 93. — El Delegado de Sección, en su carácter de vocal, tiene la obligación de concurrir a las reuniones de las Comisiones Internas, debiendo respetar y hacer respetar las decisiones emanadas de la misma.

Art. 94. — El Delegado de Sección podrá resolver cualquier problema, dentro de su sección siempre que no afecte a otra sección y dando parte, inmediatamente, al Delegado General de la resolución tomada.

Sección 3a. — Del Tesorero

Art. 95. — El Tesorero compete, especificamente, cumplir con las funciones que le determine la Comisión Interna.

Sección 4a. — Del Secretario de Actas

Art. 96. — Compete especificamente a Secretario de Actas levantar actas detalladas de todas las reuniones que se celebren en las Comisiones Internas, como de las Asambleas Internas y controlar su redacción en los respectivos libros de Actas. Debe someter en su oportunidad reglamentariamente, dichas actas para su respectiva aprobación.

Sección 5ª. — De los Vocales

Art. 97. — Los Vocales desempeñan en la Comisión Interna tareas de asesoramiento y colaboración en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Interna por el presente Estatuto. Los Vocales pueden reemplazar en caso de ausencia, vacancia, etc., a los miembros de la Comisión Interna de acuerdo a su orden de lista.

Art. 98. — En cada Sección se procederá a elegir un Subdelegado Seccional, el cual en ausencia del Delegado Seccional tendrá las mismas atribuciones que éste.

Art. 99. — El Delegado General, en sus tratativas con la patronal, deberá hacerlo acompañado del Delegado Seccional. En ausencia del mismo lo hará el Subdelegado Seccional.

IV — DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 100. — Los afiliados del Sindicato y sus autoridades deberán ser castigados con las penas a que se refiere el artículo 108, cuando cometieran u omitieran actos en perjuicio de los legítimos intereses del personal de la Industria de la Carne.

Art. 101. — Sin perjuicio de la disposición general del artículo anterior, serán consideradas específicamente faltas graves:

a) Las ofensas de palabras o de hechos a cualquier autoridad del Sindicato, por razón de sus funciones.
b) La ebriedad consuetudinaria o la toxicomanía.

c) El abandono de trabajo sin causa justificada.
d) El fraude a los fondos del Sindicato.
e) La violación sistemática y maliciosa de las disposiciones estatutarias.
f) La desobediencia reiterada y maliciosa a las órdenes del organismo competente y del Sindicato.
g) Haber sido condenado por delito contra la propiedad, la honestidad y la fe pública.
h) Los arreglos, acuerdos o convenencias celebradas con la parte patronal o con quien la represente, directa o indirectamente para perturbar o dañar la organización sindical del personal de la Industria de la Carne o menoscabar sus legítimos derecohs.
i) Las ofensas de palabras o de hechos a otro afiliado.

Art. 102. — La Comisión Directiva a simple denuncia o de oficio mandará instruir el pertinente sumario, cuando tenga noticias concretas de la ejecución de actos que puedan considerarse comprendidos en los artículos 100 y 101.

Art. 103. — El sumario será instruído por miembros de la Comisión Directiva que ésta designará de su seno. Deberá ser escrito y el imputado será escuchado e informado de los cargos que se le formulen. Las conclusiones a que arribe la comisión investigadora, deberán ser redactadas por escrito y sometidas a la consideración de la Comisión Directiva.

Art. 104. — La Comisión Directiva estudiará el sumario, y por la simple mayoría decidirá la aplicación a que se refiere el artículo 108. Una vez aplicada la sanción, el sumario y demás antecedentos, deberán ser sometidos a la Junta de Delegados Generales para que confirme o revoque la sanción impuesta por la Comisión Directiva.

Art. 105. — Exceptúase de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, el caso en que se imputen a un miembro de la Junta de Delegados Generales o de la Comisión Directiva la ejecución de los actos a que se refieren los artículos 100 y 101. En este caso, compete a la Junta de Delegados Generales ordenar la instrucción del sumario por intermedio de tres de sus miembros y aplicará las sanciones a que se refieren los incisos a) b) del artículo 108, si a juicio de la Junta de Delegados Generales, la sanción que corresponde aplicarles es la prevista en el inciso c) del artículo 108, se limitará a solicitar de la Comisión Directiva la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria, a la que se someterá el estudio del sumario y sus conclusiones, para que aplique la sanción disciplinaria si es que lo estima conveniente. Si el sumariado es miembro de la Junta de Delegados Generales, será suspendido preventivamente por ésta, si considera el caso de aplicación de la sanción prevista en el inciso c) del artículo 108.

Art. 106. — La Comisión Directiva en el caso del artículo anterior cuando tome conocimiento de la decisión de la Junta de Delegados Generales, resolviendo someter a consideración de la Asamblea Extraordinaria del sumario y sus conclusiones a los efectos de la sanción prevista en el inciso c) del artículo 108, deberá suspender preventivamente al miembro de la Comisión Directiva sumariado.

Art. 107. — Los afiliados podrán apelar ante la Asamblea de las sanciones que son aplicadas o confirmadas por la Junta de Delegados Generales. El recurso de apelación deberá ser interpuesto por escrito ante la Junta de Delegados Generales dentro de los diez días de la notificación de la sanción.

Art. 108. — Las sanciones aplicables por los hechos enunciados en los artículos 100 y 101 son los siguientes:
a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión.

Art. 109. — En caso de expulsión, para que el expulsado pueda volver a ocupar cargos directivos, se requiere un pronunciamiento expreso de la Junta de Delegados Generales.

V. — DE LA RENOVACION DE AUTORIDADES

Art. 110. — La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones.

Art. 111. — La convocatoria a elecciones será hecha por la Comisión Directiva con cuarenta y cinco días de anticipación.

Art. 112. — Una vez hecha la convocatoria, la Comisión Diretiva deberá llamar a asamblea para ser designados los miembros que integrarán la Junta Electoral. No podrán ser miembros de la Junta Electoral los integrantes de la Comisión Directiva. La Junta Electoral estará integrada por siete afiliados que deberán reunir las mismas condiciones que en este estatuto se requiere para ser miembro de la Comisión Directiva. No podrán ser miembros de la Junta Electoral los afiliados que son candidatos en algunas de las listas que se presenten en el comicio de renovación de autoridades. Para funcionar deben encontrarse presentes, por lo menos, cuatro de sus miembros.

Art. 113. — Son facultades de la Junta Electoral:
a) Oficializar las listas de candidatos;
b) Aprobar los padrones confeccionados por la Comisión Directiva;
c) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos;
d) Decidir y resolver las dificultades que se presenten durante el acto comicial;
e) Efectuar el escrutinio de la elección y decidir la validez o nulidad de los votos;
f) Proclamar los candidatos electos.

Art. 114. — Las listas de candidatos serán presentadas por un afiliado, quien en su carácter de apoderado asumirá la responsabilidad de la misma ante la Junta Electoral.

Art. 115. — Las listas deberán ser sometidas a consideración de la Junta Electoral, quince días antes, por lo menos, del acto electoral, a los efectos de su aprobación. La Junta Electoral tiene obligación, una vez aprobadas las listas, de dar publicidad a las mismas, antes de los doce días, por lo menos, del comicio.

Art. 116. — Las impugnaciones de las listas, deberán hacerse dentro de un plazo no menor de ocho días, anteriores al acto electoral.

Art. 117. — Un afiliado no puede figurar como candidato en más de una lista. En caso de que haya sido incluído en más de una lista, la Junta Electoral deberá citarlo para que comparezca y opte por una sola de ellas.

La Junta Electoral procederá a eliminar el nombre del candidato de la o las listas en que éste se haya negado a figurar. Estas listas, a su vez, deberán ser integradas por un nuevo candidato, dentro de las veinticuatro horas, bajo pena de que la Junta Electoral rechace su oficialización.

Art. 118. — Las listas de candidatos deberán ser impresas, especificando el nombre completo de cada candidato y el cargo respectivo para el cual será electo.

Art. 119. — La Junta Electoral deberá rechazar las listas que aparezcan integradas por candidatos que no reúnan las condiciones establecidas en este estatuto, para desempeñar cargos.

Art. 120. — Las listas de candidatos deberán ser impresas en papel de medida uniforme, de la misma calidad, y deberán ser de distintos colores, como así también llevar en su parte superior la siguiente inscripción: Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos.

Art. 121. — Las mesas receptoras de votos estarán integradas por un presidente, un vicepresidente y un vicepresidente 2º, designado por la Junta Electoral. Cada una de las listas que se presenten a la elección, deberán designar fiscales para poder constatar la recepción de votos en las mesas receptoras.

Art. 122. — El voto será secreto y por lista. Cada votante sólo podrá incluir una lista por sobre, si incluyera dos o más listas y se tratara de las mismas, se computará como un solo voto. Si fuera de listas distintas el voto será anulado. También será anulado el voto cuando en la lista votada aparezcan tachados la mitad más uno de los candidatos.

Art. 123. — Cada votante acreditará su identidad con su cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento y su derecho a votar con el carnet sindical, en el que el Presidente de la mesa receptora de votos, estampará un sello con la inscripción "votó" y la fecha de su emisión.

Art. 124. — El comicio se iniciará a las ocho horas del día designado y se clausurará a la hora diez y ocho del mismo día.

Art. 125. — Clausurado el comicio, el Presidente de la mesa receptora de votos, procederá inmediatamente a levantar el acta de clausura del mismo, firmando además las cubiertas de seguridad conjuntamente con los fiscales de las listas que se encuentren presentes en el acto electoral. A continuación las urnas serán llevadas al local en que se halle la Junta Electoral, para que proceda al recuento y escrutinio de votos, en el mismo día de la elección.

Art. 126. — Se tolerará una diferencia de uno por ciento por urna, entre los votos emitidos y los contados en cada urna.

Art. 127. — El cómputo se hará por lista, no contándose los votos que el candidato de una lista pueda haber recibido en otras listas.

Art. 128. — La Junta Electoral proclamará electa a la lista que hubiese obtenido simple mayoría de votos. En el caso de empate se llamará nuevamente a elección, dentro de los ocho días siguientes, la que se contraerá a las listas que hayan empatado.

Art. 129. — La Comisión Directiva proclamada electa deberá reunirse dentro de los diez días de su proclamación a los efectos de su constitución. Y fijará fecha para recibir bajo inventario de las anteriores autoridades, todos los bienes del Sindicato.

Art. 130. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, continuarán en sus funciones, hasta el día de la Asamblea General Ordinaria, la que deberá realizarse dentro de los treinta días subsiguientes al acto electoral, en cuyo acto los nuevos miembros electos se harán cargo de sus respectivas funciones.

VI. — De los Recursos del Sindicato

Art. 131. — Los recursos del Sindicato son los siguientes:
a) El aporte mensual de los afiliados. A tal fin se considerará el año calendario de trece meses, incluyendo el sueldo anual complementario, del cual se procederá a retener la cuota social establecida;
b) Los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Las contribuciones, donaciones y legados;
d) El producido de las actividades sociales, culturales, y artísticas que se organice.

Art. 132. — Queda terminantemente prohibido recibir subsidios o donaciones de organismos políticos, nacionales o de organizaciones extranjeras o internacionales, o ayuda económica de los patrones o de quienes los representen directa o indirectamente.

VII. — De las Reformas de los Estatutos

Art. 133. — Para la reforma de estos Estatutos, es necesario que la Junta de Delegados Generales declare previamente, por mayoría de los dos tercios, la necesidad de proceder a su reforma indicando específicamente en su pronunciamiento, cual o cuales son los artículos a modificar.

Art. 134. — Una vez hecha la declaración a que se refiere el artículo anterior, la Junta de Delegados Generales la comunicará a la Comisión Directiva para que ésta, de inmediato convoque a la Asamblea General Extraordinaria de afiliados para que se pronuncie sobre el particular.

Art. 135. — La reforma será hecha por una Comisión Especial integrada por tres miembros de la Comisión Directiva, tres de la Junta de Delegados Generales designados por sus respectivos cuerpos y tres afiliados nombrados por la Asamblea. Esta Comisión deberá expedirse dentro de los ciento veinte días le la fecha de su designación por la Asamblea. Producido el o los despachos respectivos, éstos deberán ser tratados por una nueva Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto. Las reformas propuestas se llevarán a cabo por el voto afirmativo de los dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea.

VIII. — Disposiciones Generales

Art. 136. — El Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, deberá abstenerse en absoluto de participar en actividades políticas. Sus afiliados, individualmente considerados pueden adoptar la posición política que les impongan sus conciencias o preferencias partidarias, pero su actuación en este caso, debe ser totalmente al margen de las actividades sindicales.

Art. 137. — El Sindicato del Personal de Frigoríficos de Carnes, Afines y Anexos, es totalmente prescindente de toda actividad religiosa, no pudiendo establecer distingo entre sus miembros según la religión que practiquen.

Art. 138. — Se halla prohibido practicar cualquier clase de juegos por dinero en locales del Sindicato.

Art. 139. — Ningún miembro de organismo alguno de este Sindicato, podrá ser rentado por la Organización, salvo de que disponga lo contrario una Asamblea General de Afiliados.

Art. 140. — Este Sindicato sólo podrá disolverse cuando así lo disponga una Asamblea General de afiliados por mayoría de nueve décimos del total de afiliados del Sindicato.

Art. 141. — En caso de disolución los fondos sociales pasarán en propiedad a la Obra Social que disponga una Asamblea General de Afiliados.

Art. 142. — En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias las resoluciones que se adopten se harán por el voto secreto de los afiliados.

Esta "Carta Orgánica", fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Salón "Centro Región Leonesa", el día 5 de octubre de 1947, y reformada por la Asamblea General Extraordinaria efectuada el día 6 de mayo de 1958.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

"Provincia de Chubut"

Comodoro Rivadavia, 27|8 de 1958.

Atento la vigencia del Superior Decreto 16.246|56, por el que el Poder Ejecutivo Nacional transfiere a las provincias el ejercicio pleno, de la Autoridad Minera dentro de sus respectivas jurisdicciones; Visto el decreto de la ex Intervención Federal de esta provincia Nº 411 del 27|6|57 por el que se crea la Dirección de Minas y Geología de la provincia de Chubut, y CONSIDERANDO: Que entre otras de las facultades que se confiere figura la relativa a la percepción del pago del Canon Minero; Que dicha percepción dentro de los términos legales significa un considerable aporte a la Administración provincial a los fines específicos que la misma determine; Que agilizar y asegurar su percepción dentro de dichos términos es de resorte como se ha expresado, de esta dependencia por intermedio del departamento respectivo;

Resuelve:

Que en Secretaría General, de esta Dirección y de conformidad con el artículo 6º, inc. "d" del citado Decreto 411|57, libre circular a todos los afectados al pago del expresado canon a fin de que el cumplimiento del mismo se efectúe personalmente ante esta Dirección por sí o por interpósita persona o bien por intermedio de giros bancarios o postales a la orden de la Dirección de Minas y Geología de la Provincia de Chubut, cuenta "Pago Canon Minero", observando estrictamente los términos legales al efecto a fin de evitar las sanciones a que por derecho hubiere lugar en caso de incumplimiento (Art. 5, Ley 10.273|17).

Disposición Minera Nº 25|1958. — Ing. Alberto Durán, Director de Minas y Geología, Provincia de Chubut.

e.29|9 Nº 7.388.v.29|9|58

Por disposición del señor Director de Minas y Geología de la provincia de Chubut, Ingeniero Alberto Durán, se hace saber a los interesados por el término de 10 días que en virtud del Superior Decreto Ley Nº 16.246|56, toda tramitación promovida con anterioridad a la promulgación del citado decreto ante la Dirección Nacional de Minería con sede en calle Perú 562 de la Capital Federal, atingente a pedimentos mineros dentro de la jurisdicción de la expresada provincia o que se inicien en lo futuro, deberá tramitarse por ante la Dirección de Minas y Geología a su cargo sita en la calle Máximo Abasolo 1015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como así mismo que en virtud del Superior Decreto provincial Nº 411|56 y hasta tanto se establezca el procedimiento minero adecuado, será de aplicación en las jurisdicción de dicha Dirección el vigente en el orden nacional.

c.29|9-Nº 7.387-v.29|9|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Alvarez Thomas Nros. 3068|72. — Edificio con la siguiente distribución: número 3068-70: un departamento de dos habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. — Nº 3072: otro de tres habitaciones y dependencias. — Al fondo: tres habitaciones y dependencia. — Terreno mide: 8,66 de frente al N. E., 9 de contrafrente, 34,20 de fondo en el costado N. O. y 36,13 en el S. E. — Sup. aprox s|tasador: 305,96 m2. — El 7 de octubre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso. (Informes 4º piso, oficina 99). — Base: pesos 30.100. Hipoteca: $ 18.500 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 4816968. Nº Bco. 937. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o, en efectivo.

c.29|9-Nº 7.391-v.1º|10|58

J. M. Gutiérrez Nº 2701, Departamento "Duplex" que lleva Nº 4, ubicado en el 2º y 3er. piso, compuesto de tres habitaciones y dependencia. Sup. cubierta aprox.: 78.48 m2. — El 6 de octubre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 108.500 con hipoteca hasta $ 76.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Nota: El departamento se encuentra bajo el régimen de la Ley 13.512, Nº Hº 52-93826, Nº Bco. 931. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.27|9-Nº 7.305-v.30|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Concurso de Precios Nacional e Internacional Nº 9638

ADQUISICION BUQUES CONSTRUIDOS

Resolución de Repartición

Comunícase a los interesados que se ha fijado la nueva fecha de apertura del concurso de precios de referencia para el día 7 de octubre de 1958, a las 11 horas.

e.29|9-Nº 7.392-v.3|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 58.820|56, por el señor Mario Boggio, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9, Sección G de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, adopta la forma de un trapecio cuya base mayor mide 3.700 m. en dirección Norte Sud, su base menor 3.500 m. su altura 5.000 m. y situado de modo que su vértice Nord Este coincide con el esquinero Nord Este del lote 9 mencionado, en terreno que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su conformidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, jefe. Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.411, folio 232, del Registro de Cateos y Exploraciones. (Tº VII), de la Provincia de Río Negro a favor del señor Mario Boggio. — Consto. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.27|9-Nº 38.467-v.8|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 58.259|56, por el señor Florentino Alvarez, el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas cincuenta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 102 y legua a del lote 103, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 3.000 m. al Oeste y 500 m. al Sud del esquinero Noreste, legua b, del lote 102, se medirán sucesivamente 1.500 m. en dirección al Sud, 4.000 m. al Este, 1.000 m. al Sud, 8.000 m. al Oeste, 2.500 m. al Norte y 4.000 al Este, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1401, folio 212 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Florentino Alvarez. — Consto. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.26|9-Nº 38.312-v.7|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada en el Expe-

diente Número 58.837|56, por el señor Florentino Ojeda Suárez, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas cero minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 20 y b del lote 35. Sección .. Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en Dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 35 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese repónganse los sellos tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano. Jefe. Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1422, folio 252 del Registro de Cateos y Exploraciones (T) VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Florentino Ojeda Suárez. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 4.500.— e.19|9-Nº 37.795v.30|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 58719|56 por el señor Luis A. Casabona el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert. Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó. Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos. tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.408, folio 226 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Luis A. Casabona. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, a|c, Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.18|9-Nº 37.701 v.29|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Presentada en el Expediente Nº 58.718-56, **por el señor Luis A. Casabona, el día Veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 3 y 8, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 5.400 m. de lado en dirección Norte-Sud por 3.670 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 400 m. al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 8 mencionado perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería, Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano. Julio César Cataldi. Jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.421, folio 250, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Luis A. Casabona, Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 7.000.— e.23|9-Nº 38.191-v.3|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Remonta y Veterinaria

Resolución de Repartición

Durante los años 1958 y 1959 se realizarán licitaciones privadas y concursos de precios en esta Dirección General, para la adquisición de "productos químicos y farmacéuticos", "material de laboratorio", "instrumental científico", etc., por lo que se invita al comercio en general, que pueda interesarle, a concurrir periódicamente a la División Adquisiciones de esta Gran Repartición, calle French 2615, Capital, de 8 a 13 horas, para tomar conocimiento de cuándo se realizarán los actos licitarios y de los pliegos de condiciones respectivos.

e.29|9-Nº 7.393-v.1º|10|58

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil

Tribunal Examinador del Transporte Aéreo

AUDIENCIA PUBLICA Nº 19

De conformidad a lo determinado por el artículo 29 del Anexo 1, aprobado por decreto-ley 1.256|57 y resoluciones 405|57 y 500|57, el Tribunal Examinador del Transporte Aéreo considerará en audiencia pública, a realizarse el próximo día 10 de octubre, en el Círculo de Aeronáutica, Córdoba 731, Buenos Aires, las siguientes solicitudes:

Hora 10. — Expediente Nº 13.322|58. Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para incluir la escala San Pablo (Brasil), en sus servicios aéreos regulares a Europa (AR-100,1 y AR-102,3).

Hora 11.30: — Expediente Nº 13.466|57 (D.G.A.C.). — Peru Air Ways (PAW), solicita autorización para realizar un servicio de transporte aéreo regular internacional.

Domicilio y nacionalidad de la empresa: Lima (Perú), peruana.

Rutas y escalas: Lima - Antofagasta, (escala técnica) — Stgo. de Chile (escala técnica), Ezeiza.

Aeronaves a emplear: Douglas DC-4.

Frecuencia: Dos (2) servicios semanales, ida y vuelta.

Hora 12.30: — Expediente Nº 13.146|57 (D.G.A.C.), NORSUR, Compañía Argentina de Aeronavegación, solicita autorización para explotar varios servicios aéreos regulares internos y uno internacional. (Solicitud sometida anteriormente a audiencia pública de fecha 24 de abril de 1958). Se considerará su propuesta, posterior a la audiencia, de modificación del material de vuelo para iniciar los servicios.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública, deberán inscribirse previamente, en horas y días hábiles, en la Secretaría del Tribunal Examinador del Transporte Aéreo, Avda. M. Quintana Nº 591, 2º piso, Buenos Aires, antes del día 8, a las 12 horas. La citada Secretaría suministrará otros antecedentes, si fueran necesarios. — Federico Muhlenberg, comandante, presidente ad hoc.

e.29|9-Nº 7.394v.1º|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, los que deberán presentarse con la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA AGUSTIN NORBERTO
ALFARO JOSE MIGUEL
APELBAUN HIRSCH
ARIAS ERNESTO
AROCA ANGEL MARCELO
ARMOA ELPIDIO ORLANDO
ALVAREZ DONATO
ALVAREZ FORTUNATO BASILIO
ALFARO EDUARDO
AIZCORBE TEOFILO
BENDERA VLADIMIRO
BARGAS TOMAS RAMON
BERTERO ANGEL VICTORIO
BARONI ALEJANDRO EDUARDO
BAEZ FRANCISCO
BURGOY ISABEL AMARO
BONCHUK ANTONIO
BEJARANO FERMIN
BUSQUET GABRIEL JUAN
CASTRO ALEJANDRO
CHICONE ANTONIO
CIPOLLA FRANCISCO RUBEN
CALOGERO PIDALA
CARBALLO VICTOR ANTONIO
CURIA JUAN
CALVELO JOSE OSCAR
CARRASCO BALBIN ALBERTO
CENTENO LORENZO NAZARIO
COLETTO FERNANDO CESAR
DIAZ FRANCISCO JOSE
DIAZ MELITON
DE GAETANO DOMINGO
DASSO JULIO ARGENTINO
FUENTES JOSE
FLORES LUIS MAURICIO
FAVA MARIN ALBERTO
FLORES FELIPE ISAAC
FASOLIS GASPAR TITO
FERRI RAUL ANTONIO
FARIAS JOSE
FIGUEROA SEGUNDO
GIMENEZ EMILIO LAURENTINO
GAUNA JUAN DE DIOS
GARCIA ANDRES
GUTIERREZ PEDRO
GAMBA DIOLINDO DOMINGO
GRISKEN PEDRO
GOMEZ RUBEN RENE
GALVAN GREGORIO
ISSICH JOSE
JIMENEZ TEODORO GUSTAVO
LOPEZ RAMON
LARA MARCELINO

e.29|9-Nº 7.389-v.3|11|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - Calle Junín 1060 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

ACOSTA MARTHA L. U. DE
ABRAHAM JUAN
AGUIRRE JUAN SEGUNDO
AVALO SECUNDINO
BRAVO VICTOR
BARROSO RAMON
BELMONTE JUAN
BRUSCO JUAN
BARTOLOME HORACIO
BARRIOS LUIS HORACIO
BAEZ ANDRES
BARBOZA TELMO
BRITEZ JORGE
BARRERA ONOFRE
BERHAN RICARDO
BOGADO GUILLERMO
BREGA VICENTE
CHAVEZ CIRILO
CRIPPA ANGEL DOMINGO
CLEMENTE FORTUNATO
CASAS BONIFACIO RAMON
COZZI ARMANDO ENRIQUE
CORZO JUAN DE DIOZ
COLONGA OSCAR OSVALDO
CACERES EVARISTO
COBARUBIS DOMINGO FAUSTINO
CHAZARRETA ANDRES
CARDOZO SEGUNDO DELFA
DANTURI VICTOR
DIAZ JUAN RAMON
DIAZ JAVIER MARTINIANO
DOMINICOLE LUIS
DIAZ CIRILO
DEANGELIS ABEL RAUL
DI RICCO NICOLAS ANTONIO
ESCUDERO LUCIO
ESPELETA MARIANO
ECHANEZ JORGE
FERNANDEZ PORFIRIO BALTAZAR
FIGUEROA SEGUNDO
FALCON MAXIMO
FLORES HONORINO
GARCIA JUAN CARLO
GOMEZ RAMON MARTIN
GARCIA LEONARDO OSVALDO
GOMEZ ARCENIO
GALFRE BARTOLO
GODOY HECTOR
GONZALEZ FEDERICO RICARDO
GANNIERI ANGEL
GAROCCHIO ALEJANDRO
GONJIOTTI VIRJILIO NICOLAS
GUZMAN IRINEO
GARCIA REUNELIO
HUARTE ADOLFO P.
HARO SACARIA DEL CARMEN
HENDI MAFFUD
KULIK JUAN
LEZCANO LORENZO
LOZO HECTOR
LASERRE JUAN BAUTISTA
LEDEBAR SANTIAGO
MOROZAN JACINTO GREGORIO
MERLO RICARDO JORGE
MIRANDA JOSE ROJELIO
NEGLIA FAUSTINO SANTIAGO
MONTIEL VENANCIO DENIS
MANSILLA JACINTO
MESINA ANGEL AUGUSTO
MORENO SEBASTIAN
MAMANI AUGUSTO

e.27|8-Nº 6.075-v.30|9|58

Dirección Nacional de Seguridad Social
Caja de Accidentes del Trabajo.
Ley 9.688. Calle Junín 1060. Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060. Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla. las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

ALMADA, HECTOR ALFONSO.
AGUILAR, BENJAMIN.
ACEVEDO, CLAUDIO.
AREVALO, JUAN PAULO.
ABASTANTE, BENJAMIN JULIO.
AURITA, ALFREDO.
ALAN, JOSE DEL CARMEN.
AGRUIRRE, GUILLERMO.
ARMANDO, JOSE EDMUNDO.
ANDREOLI, PASCUAL.
ALVAREZ, FRANCISCO VENANCIO.
AVINAGALDI, JUAN LEON.
ARANBUEU, JUAN.
ALANIZ, JUAN ESTEBAN.
BARONE, PEDRO.
BERRA, HECTOR RAUL.
BREAT, MARIA VICTORIA.
BURZUNATO, LUCIO.
BROSSARD, LEOPOLDO FLORENTINO.
BOGADO, ENRIQUE.
BARRIENTO,,, SEVERO.
BASCONCELLOS, NORBERTO
BODRONE, JOSE JUAN.
BAEZ VEGA, CARLOS.
BUSTAMANTE, ARMANDO.
BLESSIO CARLOS OSMAR.
BARRERA, ANTONIO.
BARRAGAN, JOSE MARTIN.
BUSCENI, SALVADOR.
BENTACKUOR, RAMON.
BEVILACQUA, RAMON.
BUSTO, NESTOR FRANCISCO.
CEJAS, JOSE MANUEL.
CARDOZO, ROQUE JACINTO.
CARBALLO, JUAN PEDRO.
CARLETTI, SILVIO.
CAMPOS, SEGUNDO RICARDO.
CROCIASSI, PEDRO.
COLOMBIL, VICTORIANO.
CASARES, MANUEL.
CHAPO, DAMASO PORFIDIO.
CORTE, SANTIAGO WALTER.
CORDO, DOMINGO ANTONIO.
COMESAÑA, JUAN.
CANTERO, MANUEL.
CASABONA, PEDRO.
DEGLESE, LEON.
DIAZ, ALBERTO.
DIFRANCESCO, JOSE.
DECIMA, CANTALICIO.
DOMINGUEZ, FLORENCIO.
ERBETTA, SALVADOR.
FERNANDEZ, NICOLAS.
FREZZINI, PASCUAL.
FLORES, FERNANDO.
FEDERICO, PEDRO VICTORIO.
FRISONE, SANTOS.
FERNANDEZ, JOSE ELIBERTO.

e.28|8-Nº 6.153-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

SANCHEZ, JOSE EDUARDO.
SILVA, BENEDICTO.
SCARABOTTI, ARDUINO.
SALDAÑA, CRESCENCIO ALFONSO.
SANCHEZ, SEGUNDO MOISES.
SUAREZ, RODOLFO ANTONIO.
SCHMIDT, ADOLFO DOMINGO.
SOTERA, LORENZO.
SKAPER, LUIS.
STRUB, SANTIAGO OCTAVIO.
SOLEY, ENRIQUE.
TOLEDO, SATURNINO.
TORRES, ANTONIO.
TEJERINA, MANUEL.
TORRABACCI, ELVIRA LOPEZ de.
TORRE, MANUEL.
TRAVERSANO, LUIS.
TOSSO, ALDO.
TERESCHUK, MIGUEL.
TOSI, JOSE ARGENTINO.
TABORDA, SANTIAGO RAMON.
VALENCIA, GABRIEL.
VICTORICA, JOSE.
VERA, ANDRES ANTONIO.
VALERIO, MANUEL.
VALA, MARIA CARMINE.
VILLALBA, RICARDO.
VILLEGA, JUAN NICOLAS.
VIÑAS, JUAN DANIEL.
YUFRA.
YANEO, JOSE.
ZOLORZANO, JESUS ERNESTO.

e.28|8-Nº 6.154-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

LUCERO, E. DEL CORAZON DE JESUS.
LEAL, CELESTINO.
LOBOS, ALDO.
LUJAN, DELIA RENE CASCO de.
LOPEZ, CRESPIN LEOPOLDO.
MAZACCA, MIGUEL.
MORA, ABEL.
MIEREZ, JULIAN.
MUZIO, REGINO.
MARTINEZ, JULIO.
MARTINEZ, EMILIANO.
MOLINA, GERARDO MERCEDES.
MONTOYA.
MOREIRA, CARLOS.
MARTELLI, ANTONIO.
NACEN, HECTOR ANGEL.
NEKULMAN, HUMBERTO.
OLMEDO, PEDRO LAUREANO.
ORTEGA, JUAN.
PERTUSATE, LUIS ALBERTO MAXIMILIANO.
PICCO, JUAQUIN ORLANDO.
PAWOLOWSKYJ, BRONISLAV.
PEREZ, RAMON ISABEL.
PARIS, MANUEL.
POZZITTI, ANTONIO MIGUEL.
PEREZ, DOMINGO.
PAULINO, ANTONIO.

PATOC, DESIDERIO.
PEREZ, FRANCISCO.
PETTINUCCHIO, HIPOLITO.
PAIVA, CARLOS.
PEREZ, TRANCITO A.
PRIGIONI, DOMINGO.
PALACIO, DOMINGO DESIDERIO.
PELOZO, SANTO CAYETANO.
PEDRESA, PABLO.
PAZ, SALVADOR.
PRUNNE, CRISTIAN.
PELEDROTTI, ALEJANDRO ISMAEL.
POZZI, DANIEL.
QUIÑONES, ADOLFO.
QUIROGA, VENANCIO.
RODRIGUEZ, ANTONIO.
RUARTE, ROBERTO OMAR.
RENDO, REMIGIO.
ROJAS, JULIO.
ROMANI, FELIX.
RAMOS, JUAN.
ROMERO, DOMINGO OSVALDO.
RODRIGUEZ, EUGENIO.
RUIZ, SEGUNDO TITO.
ROMERO, EMILIO.
RODRIGUEZ, DOMINGO CELESTINO.
REVERO, HAYDEE N. B. de ROJAS, LUCIONO.
RANIELLA, FEDERICO LUCIO.

e.28|8-Nº 6.155-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

FERNANDEZ, JOSE.
FOGAROL, FELIX.
GOMEZ, ANSELMO.
GIOVAGNOLI, ENRIQUE ANTONIO.
GONZALEZ, JOAQUIN.
GONZALEZ, EDELMIRO URBANO.
GONZALEZ, ANTONIO.
GIACUNTO, BALDO.
GUERRA, MARCIANO ARGELIO.
GALVAN, NICOMEDES CARLOS.
GUZMAN, JOSE VICTOR.
GILES, HECTOR DOROTEO.
GIMES, NATIVIDAD CARMELO.
GONZALEZ, PEDRO IGNACIO.
GAZZI, CANDIDO.
GONZALEZ, HECTOR JOSE.
GIACOSSA, JOSE JUAN.
GONZALEZ, JOSE VICTORINO.
GOMEZ, APOLINARIO.
GIAMMARIA, ANGEL.
GONZALEZ, FRANCISCO LEON.
GRECO, LEONARDO.
GUANTAI, ADOLFO.
HERNANDEZ, HERMENEGILDO ANACLETO.
HERNANDORENA, FRANCISCO PEDRO.
HEREDIA, JULIAN.
HIDALGO, FRANCISCO ALBERTO.
HIDALGO, JUAN JORGE.
IBARRA, ANSELMO.
JARA, RICARDO.
JULLIER, DISIDERIO MARTIN.
JUAREZ, VALENTIN EUDORO.
JOFFRE, JULIAN MARIA.
KARALINO, CASIMIRO.
LENCINA, GERMAN.
LEIVA, MANUEL.
LOPEZ, JOSE.

e.28|8-Nº 6.156-v.1º|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

MUY IMPORTANTE

Vistas las diversas consultas formuladas por reparticiones nacionales y firmas interesadas, respecto de la obligatoriedad de inscripción de las empresas que contratan instalaciones o trabajos especiales con la Administración Nacional, el Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en su reunión del 10 de setiembre de 1958, resolvió que todas aquellas empresas que se encuentren comprendidas en dicha situación, deben cumplir con ese requisito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto 14.692/57.

Con fines de evitar los perjuicios derivados de la situación precedentemente expuesta, resolvió, asimismo, prorrogar hasta el día 31 de octubre próximo inclusive, la recepción de solicitudes de inscripción de las empresas y firmas que ejecuten y/o deseen contratar obras, instalaciones o trabajos especiales con la Administración Nacional.

Aquellas empresas constructoras, instaladoras, etc., que presenten sus solicitudes de inscripción con posterioridad a la última fecha citada, no podrán intervenir en licitaciones de obras, instalaciones, trabajos especiales, etc., que realice la Administración Nacional, antes que el Consejo las habilite y califique, para lo cual este organismo cuenta con un plazo de noventa (90) días laborables a partir de la fecha de presentación de la solicitud, según lo determina el artículo 17º del referido Decreto 14.692/57.

e.16|9-Nº 6.964-v.2|10|58

Secretaría de Comunicaciones

Expediente Nº 81.652 - S. C.|58

RESOLUCION Nº 10.452. D. N. C. — Buenos Aires, 5 septiembre 1958.

Visto el presente expediente por el cual la Empresa Primera Línea Aérea Santafesina S. A. (P.L.A.S.), con sede en la provincia de Santa Fe, solicita que se la incluya en la nómina de los transportadores de carga aeropostal; y CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 452 del Ministerio de Aeronáutica, del 24 de abril del año en curso —cuya copia obra a foja 8 y vuelta, se autoriza a la Empresa Primera Línea Aérea Santafesina S. A. (P.L.A.S.), para efectuar servicios aéreos regulares entre Buenos Aires, Rosario, Santa Fe y viceversa. Que resulta conveniente para la ejecución del servicio postal contar con un mayor número de frecuencias en transportes de esta naturaleza, por cuanto ello permitirá expedir nuestros despachos-avión con más asiduidad. Por tanto, y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Correos y a lo expresado por la de Administración,

El Director Nacional de la Secretaría de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Incluir a la Empresa Primera Línea Aérea Santafesina S. A. (P. L. A. S.), con sede en la provincia de Santa Fe, en la nómina de los transportadores de carga aeropostal.

Art. 2º — Las condiciones de expedición de los envíos como asimismo la retribución que resulte pertinente, deberán ajustarse a los preceptos legales que rigen la materia.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Diario de la Secretaría de Comunicaciones y Boletín Oficial; tómese razón por la Dirección Nacional, siga a conocimiento de la Dirección General de Correos que deberá dirigir las comunicaciones pertinentes; pase a sus fines a la Dirección General de Administración y, previa vista de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese. — **Pedro Gili.**

e|29|9-Nº 7.390-v.29|9|58

LICITACIONES NUEVAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para el día 13 (trece) de octubre de 1958, para la provisión de los elementos que se indican en cada caso y a las horas que se especifican en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 28|58, (Expediente 1.808; vasos Berzelius, piolín de amianto, bandejas pyrex o similar, bombonas, buretas, crisoles, condensadores a bolas y espiral, goma latex, guantes de goma varias medidas, kitasatos, llaves, lubricante para llaves, matraces, nueces, papel de filtro, pipetas, probetas, vasos griffin, vasos erlenmeyer, etc. Apertura: 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 28|58, (Expediente 1.812); Alfa nitroso Beta Naftol, amonio sulfocianuro, agua oxigenada, ácidos sulfúrico (varias formas), nítrico id. id., clorhídrico id. id, fosfórico, fluorhídrico, perclórico vanadio pentóxido, perclorato de potasio, platino metálico en alambre, nitrato de plata, dimetilglioxima, cloruro de cadmio, y demás drogas puras y p.a. Apertura: 11 (once) horas.

Licitación Pública Nº 30|58, (Expediente 1.814): Desecadores, cronógrafos de precisión marca Hanhart o similar, desecadores para vacío, escurridores varios, pinzas de acero inoxidable, id. para bureta doble, con nuez tipo Fisher, morteros de ágata, etc. — Apertura: 12 (doce) horas.

Licitación Pública Nº 31|58 (Expediente 1.816): Bandejas de madera para expedientes, cajas de cartón id., carpetas, cuadernos varios tipos, escuadras, escalímetros, lápices varios, libros de acta, máquinas abrochadoras, papel canson, manifold, para mimeógrafo, para calcar, para dibujo, para embalar, reglas de celuloide, para dibujo, transportadores, etc. — Apertura: 15 (quince) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser observados y retirados en el local de la División Adquisiciones, Comisión Nacional de Energía [illegible] Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 70-7711 int 66, diariamente, de 9 a 13 horas, sin cargo. — Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se llevarán a cabo en las horas indicadas, en el citado local de la División Adquisiciones, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.29|9-Nº L-7.395.v.1º|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 78.662|58

Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública, para el día 6 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 20.000 kilos de formulación de 1.000 kilogramos de Dieldrín grado técnico en polvo insecticida al 5 %.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.29|9-Nº L-7.403-v.1º|10|58

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 800 a realizarse el día 31 de octubre de 1958 a las 17 horas, para la construcción de cinco (5) Monobloques Normalizados con locales, a erigirse en el predio comprendido por las calles Brasil, Av. Gobernador Ferré, Roca y Pasaje Sin Nombre de la Ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, con un Presupuesto Oficial de m$n. 8.428.708.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Corrientes, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100 por las Bases Generales y m$n. 500 por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos, en la Av. San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal, respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.29|9-Nº L-7.404-v.9|10|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón p|lavar, polvo jabonoso, etc. — (Expediente Nº 33.290|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1958, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-7.405-v.9|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de estropajos y viruta de acero. (Expediente Nº 33.291|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de octubre le 1958, a las 14.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-7.406-v.1º|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — (Expediente Nº 33.394|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1958, a las 15.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-7.407-v.1º|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas y tubos eléctricos. (Expediente Nº 33.244|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-7.408-v.9|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles. (Expediente Nº 33.008|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1958, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-7.409-v.1º|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de reses de novillo. — (Expediente Nº 32.955|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-7.410-v.1º|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llámase a Licitación Pública D.N.G.M. Nº 43|58, para el día 10 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: diez (10) chassis de remolque sobre rodado neumático, para instalar una máquina perforadora de 4.500 kgs. de peso.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17 horas.

e.29|9-Nº L-7.411-v.1º|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Venderá

Por Licitación Pública CLRM Nº 30 con apertura para el día 9 de octubre de 1958, a las 11 horas, aproximadamente 20.000 kgs. de tubos de bronce almirantazgo, fuera de uso y recuperados de intercambiadores, de 19 mmO y en trozos de varias medidas hasta 4,70 m. de largo existentes y a retirar de la Destilería de YPF en San Lorenzo (Provincia de Santa Fe). Condiciones de venta: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires, y en la Destilería de YPF, en San Lorenzo (Prov. de Santa Fe).

e.29|9-Nº L-7.413-v.3|10|58

Licitaciones Públicas

11|10|58 — Motores tipo diesel (9953), a las 8.30 horas.

14|10|58 — Lámparas eléctricas (9951), a las 11.30 hs.

20|10|58 — Válvulas especiales (9945), a las 11 hs.

24|10|58 — Artículos de gomería (9880), a las 9.30 hs.

25|10|58 — Calentadores indirectos (9873) a las 8.30 hs.

28|10|58 — Transportadores a rodillos (9922), a las 10.30 hs.

29|10|58 — Papelería para dibujo e imprenta (9901), a las 9 hs.

30|10|58 — Cubiertas para automotores (9891), a las 9 hs.

30|10|58 — Copas de goma para extracción (9989), a las 10.30 hs.

Pliegos y datos, en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.29|9-Nº L-7.414-v.9|10|58

17|10|58 — Repuestos para camión Internacional (9832), a las 9 horas.

20|10|58 — Muebles de madera (9845), a las 8.30 hs.

20|10|58 — Uniformes y sobretodos (9969), a las 8 hs.

25|10|58 — Artículos de goma (9904), a las 9 hs.

27|10|58 — Alambre galvanizado (9947), a las 10 hs.

28|10|58 — Accesorios para baterías (9887), a las 8.30 hs.

Pliegos y datos, en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.29|9-Nº L-7.415-v.3|10|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Comodoro Rivadavia

6|10|58 — A las 11 horas — Pliego Nº M-254: Lapacho.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Destilería San Lorenzo

9|10|58 — A las 11 horas. — Pliego Nº 43: Tubos para intercambiadores.

Pliegos y datos, en el Servicio Suministros de la Administración de la Destilería San Lorenzo (Prov. de Santa Fe).

e.29|9-Nº L-7.412-v.3|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Cap. Federal, piso 6º Of. 601.

Llámase a Licitación Pública Nº 141 [illegible] 1958 a las 14.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel, obra, la [illegible] bolsa; sobres carta sin forro; sobres bolsa, lona para encuadernación; cartón; [illegible] con destino a atender necesidades de diversos Organismos del Poder Ju[illegible]

Apertura, informe y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, piso 6º, oficina Nº 601.

e.29|9-Nº L-7.396.v.1º|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expediente Nº 320|57|58.

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de 200 sillas para escribir con brazo lateral.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1º piso cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.29|9-Nº L-7.397.v.1º|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 160, convocada para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la esc. Nº 12 del Escolar 11º, calle Varela 753.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 16 de octubre a las 18 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.29|9-Nº L-7.398.v.9|10|58

Llámase a Licitación Pública número 161, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 41 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.380.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal y en la Inspección Nacional de Escuelas, calle 45 Nº 307, ciudad de La Plata, el día 16 de octubre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal o en la ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.

e.29|9-Nº L-7.399.v.9|10|58

Llámase a Licitación Pública número 162, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 185, de Bariloche, Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará simultáneamente el día 16 de octubre, a las 17 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas, Rivadavia 148, Viedma, Río Negro.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal y en la Pcia. de Río Negro, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.29|9-Nº L.7.400.v.9|10|58

Llámase a Licitación Pública número 159, para adjudicar los trabajos de construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 33 de Villa Raffo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.400.000 m|n.

La apertura se realizará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal y en la Inspección Nacional de Escuelas, calle 45 Nº 307, La Plata, el día 16 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal o en la ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.
e.29|9-Nº L.7.401.v.9|10|58

Llámase a Licitación Pública número 163, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional Nº 17 de General Conesa, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.380.000 m|n.
La apertura de las ofertas se realizará simultáneamente el día 16 de octubre a las 15 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Cap. Federal, en el local de la Inspección Nacional de Escuelas, calle 45 Nº 307, ciudad de La Plata.
Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal y en la ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 hs.
e.29|9-Nº L.7.402.v.9|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expedientes Nos. 27.696|58 y 27.697|58

Llámase a Licitación Pública Nº 151|58 para el día 20 del mes de octubre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1958.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 3º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: aparatos médicos científicos y accesorios para los mismos.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — El Director General de Administración.
e.29|9-Nº L.7.416-v.9|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección General — Capital Federal
Licitación Pública Nº 26
Para el día 10 de octubre de 1958

Nº 26 — Hora: 9. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines en el Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a $ 113.670,60 m|n. — Depósito de garantía de esta Licitación, 1 % del monto del Presupuesto Oficial. — Precio del Legajo, $ 50,00 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional, Capital Federal, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, de la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando Nº, día, hora y objeto de la Licitación, lo que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acta.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Inspector Regional Capital Federal.
e.29|9-Nº L 7.420-v.3|10|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación

Llámase a Licitación Privada Nº 40|58, para la provisión de carne de cordero, carne de vacuno y subproductos, a realizarse el día 17 de octubre de 1958, a las 15 horas en la Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación, Azcuénaga 1021, Capital Federal, donde podrán obtenerse los pliegos de bases y condiciones generales.
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.29|9-Nº L-7.421-v.9|10|58

Llámase a Licitación Privada Nº 44|58, para la provisión de pan, a realizarse el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas en la Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación, Azcuénaga 1021, Capital Federal, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales.
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.29|9-Nº L-7.422-v.1º|10|58

Llámase a Licitación Privada Nº 43|58 para la provisión de leche y derivados, a realizarse el día 3 de octubre de 1958, a las 15.45 horas, en la Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación, Azcuénaga 1021, Capital Federal, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales.
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.29|9-Nº L-7.423-v.1º|10|58

Llámase a Licitación Privada Nº 42|58, para la provisión de víveres secos a realizarse el día 3 de octubre de 1958, a las 15.30 horas en la Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación, Azcuénaga 1021, Capital Federal, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales.
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.29|9-Nº L-7.424-1º|10|58

Llámase a Licitación Privada Nº 41|58, para la provisión de verduras y frutas, a realizarse el día 3 de octubre de 1958, a las 15.15 horas, en la Dirección General de Fomento, Instrucción y Habilitación, Azcuénaga 1021, Capital Federal, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales.
Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.29|9-Nº L-7.425-v.1º|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 352 para el día 6 de octubre de 1958, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de buffet con destino a diversas dependencias de este Ministerio, por el período comprendido entre el 3 de noviembre del año en curso al 30 de abril de 1959.
Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable, de 11 a 18 horas.
e.29|9-Nº L-7.418-v.1º|10|58

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|58 para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de muebles de acero y madera, para oficina, con destino a esta Dirección General. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Condiciones, Cláusulas Particulares o informes. — Expediente Nº 17.553|58.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958. — El Director General.
e.29|9-Nº L-7.417-v.1º|10|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 701.608

Llámase a licitación para el día 6 de octubre a las 15 horas, para la provisión de pan, factura, leche y café para el próximo ejercicio. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde en su oportunidad se efectuará la apertura.
e.29|9-Nº L-7.419-v.3|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cadena de fundición maleable. Expediente 29.957|1956. 22|10|1958, a las 15. — Charcas 1840.
e.29.9-Nº L-7.426-v.1º|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.576 para la adquisición de repuestos para motoniveladora Galión, modelo 503-GK, con motor Continental, de importación, existencia en plaza o de fabricación local. $ 1.900.000. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|9-Nº L-7.427-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 3.579 para la adquisición de 4 terminadoras de asfalto. $ 6.000.000. Presentación propuestas: 20 de octubre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|9-Nº L-7.428-v.9|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 146-M, hasta el día 9 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión arena mediana.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 5 moneda nacional.
e.29|9-Nº L-7.429-v.1º|10|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 138-P|58

Nº 138-P|58. — 29|10|58, a las 11. Por los trabajos de trafilación de 75.515 kg. de cobre electrolítico en lingotes, en alambre de 2.64 mm. de diámetro.
Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.29|9-Nº L-7.430-v.3|10|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el 27 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de materiales eléctricos en general (codos, curvas, aisladores, cajas, botoneras, fusibles, interceptores, interruptores, llaves, portafusibles, portalámparas, ebonita en plancha y en barra, armaduras para alumbrado, ventiladores, mármoles, termotanques, etc., etc. Pliegos en la dirección nombrada, al precio de (m$n. 10), diez pesos moneda nacional". — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Compras.
e.29|9-Nº L-7.431-v.9|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 770|58

Construcción de tinglado para depósito de madera en Estación Remedios de Escalada.
Apertura el 20 de octubre de 1958, a las 12 horas.
Pliego $ 200, a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 12.30 y 18 horas. Presupuesto oficial $ 3.200.000. — Jefe de Vía y Obras.
e.29|9-Nº L-7.432-v.3|10|58

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública Nº 34|58 (exp. 1358), para contratar la instalación de la red interior de gas en terrenos de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sito en Av. Gral. Paz y de los Constituyentes, lado Pcia. de Buenos Aires. La licitación se efectúa por el sistema de "ajuste alzado". El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de m$n. 110.000.00 (ciento diez mil pesos moneda nacional). Todas las características del trabajo constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales y planos que pueden ser consultados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., T. E. 70-7711 int. 66, diariamente, de 9 a 14 horas al costo de m$n. 30 (treinta pesos moneda nacional), cada uno. La apertura de las propuestas de la referida licitación pública Nº 34|58, se llevará a cabo en el local indicado, el día 3 (tres) de octubre de 1958, a las 12 (doce) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.25|9-Nº L.7.218-v.30|9|58

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Aviso de la Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 10 de octubre de 1958, a las once horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 29 (Cuarto Llamado), para la adquisición de Grúa Automotora para trabajos plantel externo telegráfico y telefónico colocación de postes de madera de 8 a 16 mts., de altura, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Belgrano número 1549, 4º piso. — Juan Castañe, Inspector General, Director de Administración.
e 19|9-Nº L-7.087-v.30|9|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 28

Fíjase el día 9 de octubre del año 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 28, para la adquisición de dos vehículos "Autobombas — Usinas — Grúa" un camión taller, seis "Autobombas auxiliares, doscientos cincuenta sacos de agua, cuatrocientas cincuenta mangas para incendio y ocho motobombas partátiles, con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal.
El acto de referencia se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.
Datos y pliegos de bases de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la aludida Dirección de Administración, sita en la Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4to.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. —
e.18|9-Nº L-7.015-v.29|9|58

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de octubre del año en curso, a las 12 horas, por la provisión de máquinas de tabulación y estadísticas, y aditamentos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el despacho del señor Director General, sito en Cangallo 666, 1er. piso.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, de esta Dirección General. Héctor Manuel Carrera, Director General.
e.22|9-Nº L-7.124-v.3|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 76
Expediente Nº 78.146|58

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 10.000 kgs. de azufre doble ventilado, 5.000 kgs de azufre mojable, 10.000 kgs. de sulfato de cobre, 2.000 kgs. de oxicloruro de cobre al 50 % de Cu.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.26|9-Nº L-7.279-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 35
Expediente Nº 100.454|58

Llámase a licitación pública, para el día 21 de octubre de 1958, a la hora 9 para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, o vecinos a la Estación Experimental Agropecuaria de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, desocupados, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 250 hectáreas aproximadamente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal.
El Director de Administración.
e.25|9-Nº L-7.247-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 100.465|58

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires"
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n cada pliego.
El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 46.357,30 m|n. — El Director de Administración.
e.23|9-Nº L-7.161-v.9|10|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 229-P-58, para la construcción de una cisterna, cerco, vereda y portón, en el Elevador Oficial de la localidad de Alejandro, Provincia de Córdoba.
Precio del pliego y planos, $ 50.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, piso 4º, oficina 430, Capital Federal, y en el Elevador Oficial de Alejandro, sito en Alejandro, Provincia de Córdoba, F.C.G.B.M.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de octubre del año en curso, a las 18 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, piso 4º, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), depósito de garantía 1% del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.25|9-Nº L-7.248-v.30|9|58

(Expediente Nº 4.215|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58 para el día 7 de octubre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de concretar la adquisición de máquinas de escribir, nuevas, portátiles, escritura "pica" o "elite".
El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada donde también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.
e.26|9-Nº L-7.280-v.1º|10|58

(Expediente Nº 4.256|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|58, para el día 21 de octubre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra 1ra., blanco, alisado, cortado; papel blanco, tipo Extra Strong, cortado, distintas medidas; bobinas de papel obra 1ra., y cartones cortados de distintas medidas.
El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. pico, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.
e.26|9-Nº L-7.281-v.7|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 30.780|58.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas para cortar papel.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1958, a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|9-Nº L-7.284.v.7|10|58

(Expediente Nº 33.007|58).

Llámase a licitación pública para la provisión de brazos de seguridad p|instalar en básculas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1958, a las 12.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|9-Nº L-7.285.v.29|9|58

(Expediente Nº 33.351|58).

Llámase a licitación pública para la provisión de numeradores dobles.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1958, a las 12.45 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|9-Nº L-7.286.v.7|10|58

(Expediente Nº 33.188|58).

Llámase a licitación pública para la reparación, ajuste máq. impresora.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de octubre de 1958, a las 12.15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.26|9-Nº L-7.287.v.7|10|58

(Expediente Nº 30.782|58).

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasa, vendas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|9-Nº L-7.288.v.29|9|58

(Expediente Nº 33.130|58).

Llámase a licitación pública para el servicio de provisión, lavado y planchado de toallas, guardapolvos, servilletas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1958, a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|9-Nº L-7.289.v.29|9|58

(Expediente Nº 33.225|58).

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|9-Nº L-7.290.v.29|9|58

(Expediente Nº 25.029|57).

Llámase a licitación pública para la provisión de matrices pimáquina de componer y fundir líneas, tipo "Intertype Universal".

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|9-Nº L-7.291.v.29|9|58

(Expte. Nº 32.232|58)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de escribir nuevas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1958, a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|9-Nº L-7.167-v.3|10|58

Llámase a licitación púbica para la adquisición de camiones, tipo Mercedes Benz. (Expediente Nº 32.243|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.201-v.4|10|58

Llámase a licitación pública para la adprovisión de leche pasterizada (Expediente Nº 33.156|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1958 a las 14.15 oHras. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.202-v.4|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta. (Expediente Nº 33.163|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1958, a las 15.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.203-v.4|10|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de equipos individuales para confort climático de ambientes; provisión de ventiladores y equipos bebederos individuales para agua helada. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas.

La apertura se realizará el 6 de octubre de 1958, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.26|9-Nº L-7.283.v.3|10|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.470|58

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 10 de octubre de 1958, a las doce y treinta horas, por la provisión de tubos para oxígeno medicinal, de 6 m3 cíu.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.27|9-Nº L. 7.307-v.30|9|58

Expediente Nº 20.799|58

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 10 de octubre de 1958, a las trece horas, por la provisión de carnets plastificados.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.27|9-Nº L. 7.308-v.30|9|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nro. 35, para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de 6.330 cajas de azúcar en pancitos sueltos, doble refinada, en cajas de aproximadamente 5 kgs. cada una, con destino a esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Av. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital.

e.26|9-Nº L-7.282.v.29|9|58

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza diaria general (pasillos, corredores y baños) a efectuarse en la sede de esta Secretaría de Estado, Avda. Julio A. Roca Nº 651, Capital. — El pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital.

e.19|9-Nº L-7.099-v.30|9|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

C. E. Nº 132.560|58

Llámase a Licitación Pública D. N. G. M. Nº 42|58, para el día 16 de octubre de 1958 a las 14 horas, para la adquisición de: 3 pick-up "Ika" o similar acorazadas, modelo J. A. 2 P. B. y 2 Jeep "Ika" o similar de tracción simple modelo J.A. 3 UB.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.19|9-Nº L-7.098-v.30|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

7|10|58. — Emulsionante para garrapaticida (9879), a las 8 horas.

8|10|58. — Aceites lubricantes (CCCB-315), a las 13 horas.

9|10|58. — Elementos Decauville y ferroviario (9691), a las 11 horas.

10|10|58. — Barras de sondeo (9584), a las 12 horas.

10|10|58. — Pinturas anticorrosivas y especiales (9692), a las 11 horas.

13|10|58. — Transformadores (9833), a las 10.30 horas.

15|10|58. — Mangueras para subproductos (9693), a las 9.30 horas.

20|10|58. — Discos de goma (9847), a las 9 horas.

21|10|58. — Construcción de dos buques tanques, un buque para carga general y un remolcador (9733), a las 10 horas.

22|10|58. — Mangueras para petróleo (9694), a las 9 horas.

23|10|58. — Papelería para oficina (9888), a las 9.30 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.23|9-Nº L-7.166-v.3|10|58

DESTILERIA LA PLATA

Puerto La Plata — Dock Central

Llámase a Licitación Pública DLP. Nº 2.073, para el día 6 de octubre de 1958, a las 11.30 horas, para la provisión de: Válvulas, robinetes, canillas, grifos, etcétera.

Retirar bases y pliegos de condiciones, en la Oficina de Suministros (Licitaciones), de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central, dentro del horario de 7 a 13.

e.25|9-Nº L-7.251-v.30|9|58

ADMINISTRACION NEUQUEN (PLAZA HUINCUL) FCNGR

Licitación Pública Nº 336 (2º llamado): Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la instalación de una estufa y construcción de mesada en veinte (20) casas prefabricadas de 3 dormitorios, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 1º de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración, siendo su valor $ 45,00 m|n.

Licitación Pública Nº 501 (3er. llamado): Contratación mano de obra y algunos materiales, para la ampliación de la gamela de técnicos en este Yacimiento.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración, siendo su valor $ 55,00 m|n.

e.25|9-Nº L-7.252-v.30|9|58

Licitación Pública Nº 545 (2º llamado): Contratación mano de obra y provisión de materiales, para la construcción de una oficina en el Campamento Cerro Bandera de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n.

Licitación Pública Nº 432 (4º llamado): Contratación mano de obra y provisión de algunos materials para la ampliación de la oficina Compras y Contratos de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 45,00 m|n.

e.25|9-Nº L-7.253-v.30|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 567

Licitación Pública Nº 567: Construcción oleoducto troncal en el Yacimiento "El Sauce", (Provincia de Neuquén), de una longitud de 5.000 metros aproximadamente (3.200 metros de cañería de 5.5|8" y 1.800 metros de cañería de 6").

Fecha de apertura: 10 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida administración, siendo su valor de $ 50.— m|n. el juego.

e.23|9-Nº L-7.164-v.1º|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 22 de octubre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

318|58: a las 12,00 horas. — Lámparas eléctricas.

319|58: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo.

320|58: a las 13.00 horas. — Disyuntores tripolares.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.25|9-Nº L-7.254-v.6|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (JUSTICIA)

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Oficina 601

División Compras

Licitación Pública Nº 70

Expediente Nº 90.380|58

(Apertura el 15 de octubre a las 16 horas)

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar — División Colonias — Mercaderías a entregar dentro de la adquisición de: Equipos de ropa, sandalias y artículos de tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.26|9-Nº L-7.274-v.7|10|58

Actuación Nº 6.875|58

Licitación Pública Nº 76

Apertura el 8 de octubre a las 16 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a División Control la adquisición de máquinas de sumar y de calcular eléctricas y de sumar a mano.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L-7.096-v.30|9|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E-59.864|55

La licitación Pública Nº 396, cuya apertura tendría lugar el día 29 de septiembre de 1958 a la hora 15 "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, y en la Escuela de Capacitación para Mujeres Nº 213, Monte Comán, Pcia. de Mendoza, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Construcción de una habitación y cocina", se prorroga para el día 6 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Director de Administración.

e.24|9-Nº L-7.197-v.29|9|58

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

Llámase a licitación pública para el día veintinueve del corriente mes de septiembre, a las 10 (diez) horas, en el local de la oficina, calle Artigas y San Luis, con el objeto de contratar la realización de las obras de ampliación e instalación en el Hospital Nacional de Clínicas (Expediente 26.052 - Rectorado. — Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas Nº 636 del 8 de agosto de 1958.

Los planos y pliegos de especificaciones generales y particulares, podrán ser adquiridos por los interesados en la Oficina Licitante.

e.25|9-Nº L-7.225.v.29.9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Comedor Estudiantil

Licitaciones Públicas Nos 2, 3 y 4

Llámase a licitaciones públicas, en las fechas y horas que para cada una se indica, para proveer al Comedor Estudiantil de los siguientes elementos y vehículos:

Nº 2. Muebles de comedor, oficina etc. Fecha de apertura: 29|9|1958 — 9 horas.

Nº 3. Artículos de menaje. Fecha de apertura: 2|10|1958 - 9 horas.

Nº 4. 6 ómnibus capacidad 40 pasajeros. Fecha de apertura: 2|10|1958 - 10 horas.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Comedor Estudiantil, Rioja 380, de 9 a 14 horas. — Córdoba, septiembre de 1958. — José María Escalera, Secretario General.

e.25|9-Nº L-7.224-v.29.9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 7 (Expte. 1252|58)

EQUIPOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS

Aparatos y accesorios para laboratorio de máquinas térmicas; instrumental óptico de proyección y de dibujo; dinamo de 50 Kw.; motor diesel y a nafta manómetros, vacuómetro, máquina y elementos para fundición; herramientas de moldeo, herramientas en general, etc., etc. Monto aproximado $ 1.577.155 moneda nacional.

Apertura de propuestas: 17 de octubre de 1958 a las 11 horas, en Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Informes: Oficina de Suministros.

e.25|9-Nº L. 7.219-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 6 (Expte. 2479|58)

MATERIAL DE LABORATORIO

Se llama a licitación pública para la provisión de material de laboratorio (balones, crisoles, frascos, matraces, mecheros, pesas, probetas, tapones, termómetros, tubos de cuarzo y goma, etc. etc.). Monto aproximado $ 692.920.— moneda nacional.

Apertura de propuestas: 13 de octubre de 1958, a las 12 horas, en Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Informes: Oficina de Suministros.

e.25|9-Nº L. 7.220-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 5

(Expediente 2.208|58)

Instrumental científico para equipar Laboratorios de Física y Química

Se llama a licitación pública para la provisión de balanzas, aparatos eléctricos, ópticos, para determinaciones analíticas diversas, etc. — Monto aproximado $ 664.120.00 moneda nacional.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Informes: Oficina de Suministros.

e.24|9-Nº L-7.199-v.2|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 110152|58

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos. — El pliego de condiciones podrá retirarse en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, de 14 a 20, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el 7 de octubre a las 17 horas.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L-7.275-v.29|9|58

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15, hasta el 23 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de un túnel de viento, destinado al Departamento de Construcciones y Estructuras. Pliegos de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón Nº 850, 4º piso, de 14 a 16 horas. — El Decano.

e.18|9-Nº 7.030-v.29.9|58

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 20

Expediente 1-8.486|958

Llámase a licitación pública para el día 6 del próximo mes de octubre de 1958, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de pan, leche, manteca, frutas y verduras, y artículos de almacén, con destino al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo".

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.26|9-Nº L-7.276-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 32|1957-1958

Exp. H-150858

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico destinado a la Sala IV de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.23|9-Nº L-7.156-v.3|10|58

HOSPITAL CLINICAS

Expediente H.1.509|58

Licitación Pública Nº 28|1957|58

Llámase a licitación pública, para el día 13 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, destinado al Instituto de Radiología y Fisioterapia de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El Administrador.

e.22|9-Nº L-7.127-v.3|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1958, para la provisión a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán de material bibliográfico. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares puede recurrirse a la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846 y en Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 473, San Miguel de Tucumán. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada a las 11.30 en el local de Secretaría de la Dirección General de Administración.

e.18|9-Nº L-7.083.v.4|10|58

Facultad de Medicina

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico. — El pliego de condiciones y detalle de las mismas pueden ser retirados en la Representación de la Universidad de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846 y en Contaduría de la Facultad de Medicina de Tucumán, calle La Madrid 875, altos. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 13 de octubre de 1958, a horas 9, en la oficina mencionada en último término. — Dr. Virgilio Victoria, Decano. — Guillermo César Alonso, contador.

e.27|9-Nº L. 7.306-v.8|10|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente S-1.030|958 (IP)

Llámase a "Licitación Pública Nº 37", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Instrumental Científico como ser: Bomba de Westt, mesa de hierro para curaciones, baja lenguas, espátulas, bisturí, pinza, oftalmómetro de Javal, equipo de rayos X, pinzas, clavijas, etcétera, destinados al Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División

Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 1..30 horas. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L-7.129-v.2|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 155

Llámase a Licitación Pública número 155, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional Nº 14 de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 1.500.000 m|n.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente el día 13 de octubre, a las 16 horas 30 minutos, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Ciudad de La Plata, calle 45 Nº 307.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal o en la ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 horas a 18.30 horas.

e.25|9-Nº L-7.230.v.6|10|58

Licitación Pública N 152

Llámase a Licitación Pública número 152, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela s|Nº del C. E. 19º, sito en la calle Alvariños esq. Avda. Argentina.

Presupuesto oficial $ 2.750.000 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 13 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.

e.25|9-Nº L-7.231-v.6|10|58

Llámase a Licitación Pública número 153, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional Nº 4, Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 2.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 13 de octubre a las 15 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Ciudad de La Plata, calle 45 Nº 307.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal o en la Ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30.

e.25|9-Nº L-7.236.v.6|10|58

Llámase a Licitación Pública número 154, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional Nº 172, Vedia, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 750.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 13 de octubre a las 16 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Ciudad de La Plata, calle 45 Nº 307.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal o en la ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 hs. a 18.30 horas.

e.25|9-Nº L-7.244.v.6|10|58

LICITACION PUBLICA Nº 144

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Lafuente 2670, ocupado por la escuela número 12 del C. Escolar 19º. — Presupuesto oficial: $ 500.000.— m|n.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de octubre, a las 14 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital. Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles, de 11.30 a 18.30 hs. — Dermot J. Grehan, director general.

e.23|9-Nº L-7.160-v.3|10|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Expediente Nº 10.112|D|58

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública, por segunda vez por el término de 10 días hábiles a partir del 18|9|58, para resolver con destino a: Escuelas dep. del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de:

Reparación Mobiliario Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre de 1958.

e.18|9-Nº L-7.016-v.29|8|58

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITADRES

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 568|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Centro Comercial y Social, Cine-Teatro y Escuela" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 550 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado. Presupuesto oficial: $ 23.320.542,50. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto. Coronel. Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|9-Nº L-7.132-v.7.10|58

Licitación Pública Nº 570|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos transformadores de 300 kva y uno de 250 kva" con destino al Centro Forestal y a la mina "9 de Octubre" dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.22|9-Nº L.7.139-v.2|10|58

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Proyecto, provisión e instalación de una planta de recaustificación de soda", en la Fábrica Militar Río Tercero sita en la localidad del mismo nombre. Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 10 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.—, el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17|9-Nº L-6.998-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 568|58 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Centro Comercial y Social, Cine-Teatro y Escuela" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Aperturas de propuestas: 7 de octubre de 1958 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 550.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11,000 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: $ 23.320.542,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|9-Nº L-6.937-v.1º|10|58

DIVISION COMPRA

Licitaciones Públicas

14|X|58 — Nº 262|58, a las 9.15, por hidróxido de sodio.

14|X|58 — Nº 263|58, a las 9.30, por productos químicos (Acetato de amilo — Acetato de butilo — Alcohol Butílico)

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) el importe de m$n. 5.— en pago de la respectiva documentación. — El Director General.

e.26|9-Nº L-7.292-v.29|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 260|58 para el día 14 de octubre de 1958, a las 8.45 horas por la provisión de Acero al Manganeso con destino a la Fábrica Militar Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) el importe de m$n. 5 en pago de la respectiva documentación. — El Director General.

.24|9-Nº L-7.210-v.4|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 257|58 para el día 21 de octubre de 1958, a las 9,30 horas por la provisión de Piedra Caliza con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en tesorería de 8 a 10,30 horas el importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|9-Nº L.7.141-v.2|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 264|58 para el día 16 de octubre de 1958, a las 9.15 horas, por la provisión de ropa de trabajo (ambos, mamelucos, pantalones, camisas, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5 valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.27|9-Nº L. 7.312-v.8|10|58

Licitaciones Públicas

16|X|58 — Nº 251|58, a las 8.30, por: Materiales para la fabricación de televisores.

16|X|58 — Nº 252|58, a las 9, por: Chapas de acero.

21|X|58 — Nº 253|58, a las 9, por: Acero en chapas.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|9-Nº L-7.024-v.29|9|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 329 para el día 17 de octubre de 1958

BAHIA BLANCA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 329 — Hora 10.30: Construcción de piletones dobles y reparo de las instalaciones sanitarias de diversos pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de quinientos noventa mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 590.877.00 m|n.). Precio del legajo Nº 6.027: cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 43.00 m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en le Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|9-Nº L-7.023-v.4|10|58

Azopardo 250 - 8º piso - Capital

Licitación Pública Nº 353, para el día 17 de octubre de 1958

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 353 - Hora 10.40. — Modificación del actual sistema de calefacción en las 20 (veinte) casas del Barrio de Jefes y Oficiales en Neuquén, incluso los trabajos complementarios corespondientes. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 297.875,00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6.028, cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|9-Nº L-7.207-v.4|10|58

Azopardo 250 — 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 357, para el día 14 de octubre de 1958

Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 357 — Hora: 10.50. — Montaje de los tableros de comando general de grupos electrógenos y provisión e instalación de un tablero general de distribución en el Arsenal Esteban de Luca, en Boulogne. Depósito de Garantía de Licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo: quince pesos moneda nacional ($ 15,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-7.256-v.30|9|58

Licitación Pública Nº 359, para el día 17 de octubre de 1958

Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 359 — Hora: 10.50. — Provisión de tanques cisterna en chapa de hierro, con destino al Arsenal Esteban de Luca en Boulogne. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo: quince pesos moneda nacional ($ 15,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-7.257-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 300, para el día 17 de octubre de 1958

Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 360 — Hora: 11. — Construcción de una pileta y torre para el agua de enfriamiento de motores en el Arsenal Esteban de Luca, en Boulogne. — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo: quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-7.258-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 361, para el día 17 de octubre de 1958

Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 361 — Hora 11.10. — Montaje de 3 (tres) grupos electrógenos marca Otto Deutz Klockner, con sus correspondientes instalaciones auxiliares en el Arsenal Esteban de Luca, en Boulogne. — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo: quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-7.259-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 362, para el día 17 de octubre de 1958

Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 362 — Hora 11.20. — Construcción de 3 (tres) bases de fundación para grupos electrógenos en el Arsenal Esteban de Luca en Boulogne. — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo: quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-7.260-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 358, para el día 14 de octubre de 1958

Boulogne (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 358 — Hora: 11. — Provisión e instalación de un suavizador de agua, con destino al Arsenal Esteban de Luca en Boulogne. — Depósito de Garantía de licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del legajo: quince pesos moneda nacional ($ 15,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-7.261-v.30|9|58

Licitación Pública Nº 355, para el día 24 de octubre de 1958

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 355 - Hora 10.40. — Provisión e instalación de cuatro equipos acondicionadores de aire en cada una de las salas de operaciones del Cuerpo C, incluso independización de las mismas del sistema central e instalación de aire acondicionado en el Observatorio del 4º piso en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el Presupuesto Oficial que es de ochocientos nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 809.500.00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6.055, cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|9-Nº L-7.208-v.10|10|58

Licitación Pública Nº 346, para el día 22 de octubre de 1958: Pigüé (Provincia de Buenos Aires). — Nº 346. Hora 11,20: Pavimentación de calles interiores (1ra. etapa) y ejecución de desagües pluviales en el "Arsenal Angel Monasterio" en Pigüé depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.743.430 m|n.). Precio del legajo Nº 6.052 Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 70.— m|n.) Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior en-

tregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.175-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 345 para el día 23 de octubre de 1958: Ciudad de Córdoba. Nº 345. Hora 11,10. Construcción de un Pabellón Casino de Oficiales en la Escuela de Tropas Aérotransportadas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.854.664,66 m|n.). Precio del legajo Nº 6053. Cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.176-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 344, para el día 23 de octubre de 1958. — General Pico (Provincia La Pampa). — Nº 344. Hora 11. Obras de completamiento y seguridad en el polígono y reparación parcial del edificio del Tiro Federal Argentino. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 1.248.559,37 m|n.). Precio del legajo Nº 6041, ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de La Pampa, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.177-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 343, para el día 23 de octubre de 1958. — Calchaquí (Pcia. Santa Fe). Nº 343. Hora 10,50: Ejecución de las obras de seguridad en el polígono del Tiro Federal Argentino en Calchaquí. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón ciento treinta y ocho mil sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.138.066,48 m|n.). Precio del legajo 6042: noventa y dos pesos moneda nacional ($ 92.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.178-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 342, para el día 16 de octubre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. Nº 342 Hora 10,40. Ampliación del Casino de Oficiales existente en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 354.855,73 m|n.), precio del legajo Número 0.007: sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 62.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.179-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 341, para el día 22 de octubre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. Nº 341 — Hora 10,40: Construcción de un edificio para laboratorio de virus Rickettsias en la Dirección General de Sanidad (calle 15 de Noviembre y Pozos). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de setecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 769.865,42 m|n.). Precio del legajo Nº 6003: setenta y un pesos moneda nacional ($ 71.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.180-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 338, para el día 15 de octubre de 1958. Río Gallegos, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Kilómetro 3 y 11. Nº 338. Hora 10,30. Provisión, embalaje y puesta a costado de vapor en Buenos Aires de muebles de madera y tapizados (aparadores, camas, cómodas, espejos, mesas de comedor, living y escritorios, mesas de luz, mesas ratonas, sillas, sofás y sillones), con destino a casas habitaciones para jefes, oficiales y suboficiales. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta, si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica: cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.— m|nacional). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros; donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.181-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 277 para el día 24 de setiembre de 1958

Licitación Pública Nº 311, para el día 14 de octubre de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 311, hora: 10.30: Provisión y montaje de un ascensor y un montacarga, en sustitución del ascensor Nº 3 y los dos montacargas existentes, incluso desmontaje de éstos y trabajos conexos, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 2.850.000 m|n.). Precio del Legajo número 6.000 sesenta y un pesos moneda nacional ($ 61 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L. 6.711-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 313, para el día 14 de octubre de 1958.

TABLADA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 313, hora: 10.40: Construcción de un polígono de tiro en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano". — Depósito de garantía y licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.403.602,57 m|n.). Precio del Legajo Nº 6.051, ciento veintidós pesos moneda nacional ($ 122 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L. 6.712-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos). Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino, Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.081.307,40 m|n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.063-v.21|10|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 63 1958, para la provisión de 20 000 calzoncillos cortos; a realizarse el día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Farera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.). Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.23|9-Nº L-7.184-v.3|10|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente D-20.797 e. v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 17 de octubre de 1958, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración: para contratar la provisión anual de los siguientes productos alimenticios: leche, café, pan, facturas, azúcar, carne, verduras frescas y papas. — Pliegos de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, piso 7º, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|9-Nº L-7.262-v.6|10|58

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública, 10 de octubre a 13 horas, ejecución obra "Prefectura Zona I Subprefectura Corrientes", Ciudad de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 10.686.205,98 m|n. — Garantía de licitación: pesos 106.862,05 m|n. — Costo legajo: pesos 1.000 m|n.

Consulta pliego: Juzgado Nacional de la Ciudad de Corrientes.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.12|9-Nº L. 6.716-v.29|9|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 47.243|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 para el día 3 del mes de octubre de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas. — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de frutas, verduras y productos de granja durante tres (3) meses del ejercicio 1958|59.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1958. — El Director General de Administración.

e.26|9-Nº L-7.278-v.29|9|58

INSTITUTO DEL QUEMADO

Expediente Nº 60.006|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1|XI|58 al 31-X|59. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado. — El Secretario Administrativo.

e.23|9-Nº L-7.171-v.3|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239, Buenos Aires

Expediente Nº 881.470

LICITACION PUBLICA Nº 5|59

"ANCIPADA EJERCICIO 1959"

Llámase a licitación pública "anticipada ejercicio 1959", para la provisión de útiles de escritorio.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 10 de octubre de 1958, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento Patrimonio e Inventario (División Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12.30 a 19 horas. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Luis M. Berisso Rocha, contador general.

e.27|9-Nº L. 7.309-v.30|9|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 351 para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza y conservación de edificios ocupados por Diversas Dependencias de este Ministerio, durante el período comprendido entre el 3 de noviembre del año en curso al 30 de abril de 1959.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 11 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.277-v.29|9|58

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 13|53, Rubro "A" para el día 16 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de bazar, menaje y limpieza.

Apertura y lectura de las propuestas el 16 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social, para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimiento.

e.27|9-Nº L. 7.310-v.6|10|58

Licitación Pública Nº 13|58, Rubro "B" para el día 17 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de librería, imprenta y papelería.

Apertura y lectura de las propuestas el 17 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social, para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimiento.

e.27|9-Nº L. 7.311-v.6|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción acueducto refuerzo provisión agua ciudad de Mendoza. — Expediente: 9.280|1958. — 10|11|1958, a las 16. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. — Garantía: $ 266.947,29 m|nacional.

e.24|9-Nº L. 7.211-v.10|10|58

Licitación Pública

Aceros para construcción. — Expediente: 21.300|1958. — 16|10|1958, a las 15. — Charcas 1840.

e.24|9-Nº L-7.214-v.4|10|58

Licitación Pública

Hierro, zinc, cobre, antimonio y estaño en lingotes, otros metales y soga mecollar de plomo. — Expediente: 21.673 58. 17|10|1958, a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.24|9-Nº L-7.215-v.4|10|58

Licitación Pública

Arena gruesa y canto rodado. Expediente: 30.235|1957. — 10|10|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.110.v.30|9|58

Licitación Pública

Electrobombas centrífugas, electrobombas a pistón, tableros blindados, aparejos diferenciales, equipos barredores para sedimentación y dispositivos de purga. — Expediente 15.390|1958. — 5|11 1958, a las 15. Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.112.v.30|9|58

Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. — Expediente 24.243|1958. — 15|10|1958, a las 16.15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.114.v.30|9|58

LICITACION PUBLICA

Construcción depósito de reserva hormigón armado, de 20.000 m3. de capacidad, en la ciudad de Mendoza. — Expediente: 21596|1957. — 17|11|1958 a las 15. — pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. — Depósito de garantía: $ 64.763,47 m|n.

e.15|9-Nº L-6.944-v.19|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 145-M, hasta el 8 de octubre de 1958 — 14.30 horas: Provisión: vidrio doble transparente, martelet y stipolite.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.26|9-Nº L-7.293-v.29|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 142-M, hasta el 10 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión: arena granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.19|9-Nº L-7.115.v.30|9|58

Llámase a licitación pública Nº 174-0 hasta el día 15 de octubre de 1958 a las 16 horas, para la provisión y montaje en obra de carpintería metálica, carpintería metálica con aplicaciones de

bronce, etc., por contrato de unidad de medida, en el edificio Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 2.548.000.00 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 120.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados. e.17|9-Nº L.7.003-v.3|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras Avenida de Circunvalación de Rosario, tramo: Km. 0,80490 - Km. 8,16037, pesos 93.405.057.69. Presentación propuestas: 7 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|9-Nº L-6.430-v.9|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 172|58 hasta el día 6 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la provisión y entrega en obra de seis acoplados para el transporte de cereal a granel, destinados a las plantas de silos subterráneos de Isla Verde (3) y Los Surgentes (3), de la Provincia de Córdoba. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Córdoba. Pliego, $ 50,00 m|n. — Presupuesto oficial $ 810.000,00 m|n. e.18|9-Nº L-7.027-v.29|9|58

Sumario

EDICION DE 52 PAGINAS

A C L A R A C I O N

Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secret. de Comunicaciones) Decreto Sintetizado Nº 3.812.

Se hace saber que por eror de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 20|9|58, figuró mal el número del Decreto Nº 3.912, debiendo ser el Nº 3.812.

Ministerio de Economía (Secret. de Agricultura y Ganadería). Decreto sintetizado Nº 5.716.

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 20|9|58, figuró mal el número del Decreto Nº 5.710, debiendo ser el Nº 5.716.

Un Suplemento de 8 Páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 143 - P|58

Nº 143—P|58. — 28|10|58, a las 16. — Por la provisión de: soportes, grampas de suspensión, brazos para travesaños, escuadras, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.294-v.1º|10|58

Licitación Pública Nº 144-P|58

Nº 144—P|58 — 23|10|58, a las 11. — Por la provisión de bancos, sillas y sillones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.295-v.1º|10|58

Licitación Pública Nº 141-P|58

Nº 141-P|58 — 23|10|58, a las 16. — Se comunica que la nueva fecha de la Licitación Pública Nº 141-P|58, por la provisión de muebles de madera: armarios, roperos y bibliotecas, que fuera suspendida, ha sido programada para el día 23|10|58, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.296-v|1º|10|58

Licitación Pública Nº 146-P|58

Nº 146-P|58 — 28|10|58, a las 11. — Por la provisión de cajas de ventilación y anclas de expansión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.297-v.1º|10|58

Licitación Pública Nº 145-P|58

Nº 145-P|58 — 28|10|58, a las 10.30. — Por la provisión de bulones de cabeza y tuerca cuadrada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.298-v.29|9|58

Compra Directa Nº 241-CD|58

Compra Directa Nº 241-CD|58 — 17|10|58, a las 11.30. — Por la provisión de equipos automáticos para llamadas y conferencias.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.26|9-Nº L-7.299-v.29|9|58

Secretaría de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|58 (Expte. 932 S|58) para la provisión de leche pasteurizada, pancitos felipe, azúcar molida y en pancitos y yerba mate, hasta el día 3 de octubre próximo a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y apertura, en Suministros y Patrimonial, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración. e.26|9-Nº L-7.301-v.29|9|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 6.843|58: Hojas de elásticos, apertura: 13|10|58, a las 13,25 horas. — L. P. Nº 11.527|58: Secciones baquelizadas; apertura: 21|10|58, a las 12 horas. — L. P. Nº 11.458|58: Bulones; apertura: 21|10|58, a las 12,5 horas. — L. P. Nº 6.667|58: Reparación motores Mack C. 41; apertura: 22|10|58, a las 12 horas — Valor de cada pliego m$n. 10. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre Nº 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, jefe.

e.25|9-Nº L-7.271-v.30|9|58

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 21.980|58: Lona blanca de algodón; apertura: 24|10|58, a las 12.5 horas. — L. P. Nº 11.506|58: Colectores varios: apertura: 24|10|58, a las 12 horas. — L. P. Nº 11.526|58: Llantas tipo II VI; apertura 27|10|58, a las 12 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, jefe.

e.25|9-Nº L-7.272-v.30|9|58

Llámase a licitación pública Nº 22.024|58: Reconstrucción de pavimento Av. San Juan de Boedo a Castro Barros. Apertura: 9|10|58, a las 13,35 horas. — Valor del pliego m$n. 50. Consultas y retiro del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, jefe.

e.25|9-Nº L-7.273-v.30|9|58

Llámase a Licitación Pública Nro. 8, para terminación construcción barcazas tanques Nros. 1273 y 1274. — Instalación tuberías y extinción de incendio; trabajos parciales de soldadura, mámparos, etc., según detalles especificaciones técnicas. — Retiro de pliegos y planos: en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4to., Capital Federal y en Avenida Belgrano 391, Rosario, (Santa Fe), al precio de $ 100 en efectivo. — Apertura: día 3 de octubre de 1958, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, a las 10 horas. — Adolfo J. Boeykens, Jefe División Suministros.

e.18|9-Nº L.7.038.v.29|9|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para la provisión de herramientas y maquinarias de acuerdo a lo que indica el listado adjunto al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 16 de octubre de 1958, a las 15 horas, en la dirección citada

e.26|9-Nº L-7.200-v.7|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para terminación construcción de dos (2) barcazas, tipo carga general, de 1.000 toneladas de capacidad. Nos. 1192 y 1193.

Retiro de pliegos: En Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, y en Avda. Belgrano 391, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Apertura: Día 17 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

e.26|9-Nº L-7.302-v.7|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la construcción y provisión de cinco (5) barcazas metálicas tipo galpón, de 1.000 toneladas de capacidad, Nos. 1.090 a 1.094.

Apertura: Día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para la terminación construcción de dos (2) barcazas tipo carga general, Nos. 1.190 y 1.191.

Apertura: Día 15 de octubre de 1958, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: En Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, y en Avda. Belgrano 391, Rosario (Pcia. Santa Fe).

Lugar de aperturas: Bernardo de Irigoyen 330, piso, 4º, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (2º llamado Lic. Públ. 4) para la construcción y provisión de dos barcazas tanque para transporte de combustibles líquidos mediante remolque por empujo.

Apertura: Día 15 de octubre de 1958, a las 11 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: En Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal.

e.25|9-Nº L-7.267-v.6|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la construcción de superestructura metálica y demás trabajos complementarios: Provisión y colocación de plumas - Instalación de guinches en barcaza "502"

Retiro de pliegos: En Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.— m|n. en efectivo.

Apertura: 17|10|58, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.25|9-Nº L-7.268-v.6|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la construcción y provisión de planchadas para acceso de camiones pesados a las balsas automóviles. — Apertura: día 10|10|58, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nro. 10 para la provisión de 3 (tres) grupos electrógenos para 60 kw. — Apertura: día 10|10|58, a las 11 horas. — Retiro de pliegos, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas. — Valor de los pliegos: $ 20 m|n. en efectivo c|uno. — Lugar de apertura: en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital.

e.22|9-Nº L.7.151.v.2|10|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 17|10|58: Pub. 514|516 — 14 hs. Pintura en polvo, preparadas al aceite, etc., v|colores. — Pliego $ 20 c|u. — Pub. 515 — 15 hs. Ebonita, fibra, mica, v|medidas. Pliego $ 20. — Pub. 420 — 17 hs. Interruptores automáticos, trifásicos. — Pliego $ 20.

Apertura 21|10|58: Pub. 518 — 14 hs. Hierro cincado en chapa. Pliego $ 20. — Pub. 519 — 15 hs. Acero dulce común — perfil ángulo, v|medidas. Pliego $ 20. — Pub. 520 — 16 hs. Material p|señalización (poleas, roldanas, detectores, escuadras, rodillos-soportes, barras de transmisión, etc.). — Pliegos y planos $ 490. — Pub. 521 — 17 hs. Válvulas p|cañerías, llaves de bronce, v|medidas. Pliego $ 20.

Apertura 24|10|58: Pub. 523 — 15 hs. Acaroina, formaldehido líquido, desinfectante "wagol" — "duramil" o similar. Pliego $ 20. — Pub. 522 — 14 hs. Plombagina, polvo p|cementar, tierra refractaria. Pliego $ 20. — Priv. 1202 — 16 hs. Almohadillas lubricadores p|caja de ejes. Planos $ 15.

Retirar Pliegos Depto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze, 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.26|9-Nº L-7.303-v.7|10|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Buenos Aires.

Nº 853 — A.M.R. 1|3284|58 — 5 chassis para camiones y 2 chatitas completas. - 10|10|58, a las 15 horas.

e.24|9-Nº L-7.216-v.29|9|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Pública: 13 octubre 1958, 16 horas estopa de lana y algodón, O.C. 24|58, Ax. 3. — 15 octubre 1958, 14 horas, acero común y trafilado. O.C.|3|58, Ax. 12 — 15 octubre 1958, 15 horas, ladrillos refractarios O.C.|6|58, Ax. 11. — 16 octubre 1958, 14 horas, acero en barras planas p|elásticos O.C.|17|58, Ax. 13. — 17 octubre 1958, 14 horas, martinetes y prensa hidráulica O.C.|51|58, Ax. 34. — 20 octubre 1958, 14 horas, máquinas, herramientas O.C.|51|58, Ax. 35. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.22|9-Nº L-7.148.v.2|10|58

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 521 para: alianza talleres, ampliación edificio 1036, obras complementarias. — Apertura 16 horas del día 20|10|58. Consulta pliegos de condiciones en Av. Santa Fe 4636, Oficinas 233, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Valor: pliego de condiciones (pliegos y plano), $ 200, normas para licitaciones $ 40. — Presupuesto oficial $ 3.800.000. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.22|9-Nº L-7.149.v.2|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES

Pública G: 1627; Madera Lapacho, Viraró y Cedro en rollizos. Pliego, m$n. 20, ap. 6|10, 10 hs. — Pública G: 1628; Interruptores, disyuntores, Seccionadores, etc., pliego m$n. 20, ap. 6|10, 11 hs — Pública G: 1412|A.; Sábanas, toallas y fundas, pliego m$n. 20, ap. 7|10, 9 hs. — Pública G: 1629; Alambre de hierro y de acero gdo., pliego m$n. 10 ap. 7|10, 10 hs. — Privada G: 1630; Acero común en barras, pliego s|cargo, ap. 7|10, 11 hs. — Privada G: 1631; Tornillos de hierro y de bronce, pliego s|cargo, ap. 8|10, 9 hs. — Privada G: 1632; Calcomanías, pliego s|cargo, ap. 8|10, 10 hs. — Privada G: 1633; Cubiertas, pliego s|cargo, ap. 8|10, 11 hs. — Pública F: 5726; Inyectores completos y accesorios, pliego m$n. 40, ap. 9|10, 9 hs. — Privada F. I.: 5727: Camisas para agua, para autozorra "Fairmont", pliego s|cargo, ap. 24|10, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.25|9-Nº L-7.269-v.6|10|58

Pública G: 1.651; Zorras y zorritas para vía, a motor, pliego m$n. 20, ap. 10|10, 12 horas. — Pública G: 1.652; Central telefónica automática y sus accesorios, pliego m$n. 20, apertura 13|10, 12 horas. — Privada G: 1.653; Elásticos de goma, pliego m|n. 30, ap. 14|10, 12 hs. — Privada G: 1.654; Madera de cedro aserrada en tablas, pliego s|cargo, ap. 15|10, 12 horas. — Privada G: 1.655; Rectificador a óxido de selenio, pliego m$n. 10, ap. 16|10, 12 horas. — Pública G: 1.656: Trajes, sacos, sobretodos y gorras, pliego m$n. 20, ap. 17|10, 11 hs. — Pública G: 1.657; Jabones, pliego m$n. 10, ap. 20|10, 9 horas. — Privada G: 1.658; Guantes de cuero, pliego s|cargo, ap. 20|10, 10 horas. — Privada G: 1.659; Barniz y pintura, pliego s|cargo, ap. 20|10, 11 horas. — Privada G: 1.398|A.; Poleas para alternadores, pliego m$n. 5, ap. 21|10 9 horas. — Privada G: 1.409|A.; Limas, pliego s|cargo, ap. 21|10, 10 horas. — Privada G: 1.537|A.; Revestimiento plástico para tapizar pliego s|cargo, ap. 22|10, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Dpto Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, oficinas 508|10, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.25|9-Nº L-7.270-v.6|10|58

Privada G: 1.263|A., acero común, pliego s|cargo, ap. 10|10, 11 horas. — Priv. G: 1.639, Alambre de acero y de ho. gdo., pliego s|cargo, ap. 13|10, 9 horas. — Priv. G. I. 1.501|A, teléfono de controlista, alternativa: material a importar, pliego s|cargo, ap. 31|10, 9 horas. — Pública G: 1.525|A. bronce fdo. en barras, pliego m$n. 20, ap. 13|10, 10 horas. — Priv. G: 1.640; Tajaderas de acero fdo., pliego s|cargo, ap. 13|10, 11 hs. — Priv. G: 1.641, alambre tejido, pliego s|cargo, ap. 14|10, 9 horas. — Privada G: 1.642; alambres de bronce, pliego m$n. 10, ap. 14|10, 10 hs. Priv. G: 1.643; Trapos para piso y tipo esponja, pliego s|cargo, ap 14|10, 11 horas. — Priv. G: 1.644, acero especial, pliego s|cargo, ap. 15|10, 9 horas. — Priv. G:1.645; lámparas eléctricas, pliego s|cargo, ap. 15|10, 10 horas. — Pública F: 5.729, brazos, bielas, grilletes y tuercas de acero, pliego m$n. 40, ap 15|10, 11 horas. — Priv. G: 1.646; hojas de sierras para metales, pliego s|cargo, ap. 16|10, 9 horas. — Pública G: 1.647, chasis, cabina de camión, camionetas rurales de pasajeros y camiones de 4 ton., pliego m$n. 10, ap. 9|10, 12 horas. — Privada G:1.648, sierras circulares para madera y de hoja sinfín, pliego m$n. 15, ap. 16|10, 10 horas. — Privada G: 1.649; cojinetes a bolilla y rodillo, pliego s|cargo, ap. 16|10, 11 horas. — Privada F: 5.730; tuercas, vástagos, etc. de bronce fundido, pliego m$n. 20, ap. 17|10, 9 horas. — Privada F: 5.731, barretas, vástagos, etc., de acero, pliego m$n. 40, ap. 17|10, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.20|9-Nº L-7.123-v.1º|10|58

Privada G: 1620, cabos de acero, pliego s|cargo, ap. 30|9, 10 horas. — Privada G: 1621, tubos de vidrio, pliego s|cargo, ap. 30|9, 11 horas. — Privada G: 1622, machos y peines para máquinas de roscar, pliego m$n. 10, ap. 1|10, 9 horas. — Pública G: 1623, acero alta tensión, pliego m$n. 20, ap. 1|10, 10 hs. — Pública G: 1624, bulones de acero, pliego m$n. 20, ap. 1|10, 11 horas. — Privada G: 1351|A, tornillos, pliego s|cargo, ap. 2|10, 9 horas. — Privada F: 5723, carretillas de madera y acero, pliego m$n. 10, ap. 2|10, 10 horas. — Pública F: 5724, tornillos, clepes, juntas, etc., de acero, pliego m$n. 25, ap. 2|10, 11 horas. — Pública F: 5725, ruedas de acero fdo. y ejes de acero, pliego m$n. 50, ap. 3|10, 9 horas. — Privada F: 5700|A., fundir en acero centros de boguies, contrazapatas, etc., pliego, m$n. 10, ap. 3|10, 10 horas. — Privada G: 1625, aceite de linaza crudo y cocido, pliego m$n. 10, ap. 3|10, 11 horas. — Privada G: 1626, cepillos de cerda, pliego m$n. 5, ap. 6|10, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.22|9-Nº L-7.150.v.30|9|58